



# COLEGIO LA VICTORIA I.E.D

“Formación en valores a través  
de procesos comunicativos”

## AGENDA ESCOLAR 2020

Diseñado por:  
Publicaciones Ábako

### Mis datos personales

Foto

Nombres: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
T.I.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Correo / E-mail: \_\_\_\_\_  
Dirección de la casa: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Nombre del padre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Nombre de la madre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### Historia clínica

Nombre de la EPS: \_\_\_\_\_  
RH: \_\_\_\_\_  
Alérgico a: \_\_\_\_\_  
Condición especial de salud: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### En caso de emergencia

Llamar a: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: \_\_\_\_\_  
Atiende los: \_\_\_\_\_  
Soy del curso: \_\_\_\_\_ Jornada: \_\_\_\_\_

Firma director (a) de curso

Firma acudiente



# Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Notas: \_\_\_\_\_

# Nuestra Institución

<b>Nombre</b>	Colegio la Victoria I.E.D
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>Localidad</b>	Cuarta, San Cristóbal
<b>Direcciones y teléfonos</b>	<b>Sede A:</b> Carrera 3ª Este # 38- 25 Sur Teléfono: 363 9119 <b>Sede B:</b> Carrera 3ª Este # 35-47 Sur Teléfono: 364 4235
<b>Licencia de funcionamiento</b>	Resolución N° 04-0122
<b>NIT</b>	830042189-4
<b>Código DANE</b>	111001018368
<b>Carácter</b>	Público
<b>Naturaleza</b>	
<b>Calendario</b>	A
<b>Jornadas</b>	Mañana y Tarde
<b>Niveles</b>	Preescolar, Primaria y Secundaria
<b>Modalidad de inclusión</b>	
<b>Media Fortalecida</b>	
<b>Correo electrónico</b>	cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co
<b>Página Web</b>	www.cedlavictoria.edu.co



## TABLA DE CONTENIDO

## TABLA DE CONTENIDO

## HIMNO DE COLOMBIA

### Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!  
¡Oh júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
El bien germina ya.

### Estrofa 1

Cesó la horrible noche  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz.

### Estrofa 2

“Independencia” grita  
El mundo americano:  
Se baña en sangre de héroes  
La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
“El rey no es soberano”  
Resuena, y los que sufren  
Bendicen su pasión.

### Estrofa 3

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos,  
De sangre y llanto un río  
Se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

### Estrofa 4

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo lucha  
Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.  
¡Oh sí! de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
desprecian su virtud.

### Estrofa 5

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria;  
Su varonil aliento  
De escudo les sirvió.

### Estrofa 6

Bolívar cruza el ande  
Que riega dos océanos  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.  
Centauros indomables  
Descienden a los llanos  
Y empieza a presentirse  
De la epopeya el fin.

### Estrofa 7

La trompa victoriosa  
Que en Ayacucho truena  
En cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expansivo empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo Americano  
Formando un pabellón.

### Estrofa 8

La Virgen sus cabellos  
Arranca en agonía  
Y de su amor viuda  
Los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre losa fría;  
Pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

### Estrofa 9

La Patria así se forma  
Termópilas brotando;  
Constelación de cíclopes  
Su noche iluminó;  
La flor estremecida  
Mortal el viento hallando  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó.

### Estrofa 10

Mas no es completa gloria  
Vencer en la batalla,  
Que al brazo que combate  
Lo anima la verdad.  
La independencia sola  
El gran clamor no acalla:  
Si el sol alumbra a todos  
Justicia es libertad.

### Estrofa 11

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha  
Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando  
“Deber antes que vida”,  
Con llamas escribió .

Letra: Rafael Núñez  
Música: Oreste Síndici

## HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

### Coro

Entonemos un himno a tu cielo,  
a tu tierra y tu puro vivir,  
blanca estrella que alumbraba  
en los Andes ancha senda  
que va al porvenir (bis).

### Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz  
y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón (bis).

### Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud.

### Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie  
que sonrío ante el vano oropel,  
siempre atenta  
a la luz del mañana  
y al pasado y su luz  
siempre fiel.

### Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida  
a tus pies  
y del mundo variado  
que animas  
eres brazo y cerebro a la vez.

### Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,  
de un imperio sin puestas de sol, en ti un  
templo, un escudo, una reja, un retablo,  
una pila, un farol.

### Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta  
los astros  
y a Bolívar que torna a nacer;  
a Nariño, accionando la imprenta,  
como en los sueños  
los vuelves a ver.

### Séptima Estrofa

Caros, cuervos y  
pombos y silvas,  
tantos hombres de fama inmortal  
que en el hilo sin fin  
de la historia  
les dio vida tu amor maternal.

### Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia  
En Caracas y Quito estará  
para siempre la luz  
una reja, un retablo,  
una pila, un farol.  
de tu gloria con las dianas  
de la libertad.

### Novena Estrofa

Noble leal en la paz  
y en la guerra,  
de tus fuertes colinas  
al pie, y en el arco  
de la media luna,  
resucitas el cid, santa fe.

### Décima Estrofa

Flor de razas, compendio  
y corona,  
en la patria no hay otra  
ni habrá.  
Nuestra voz la repiten  
los siglos:  
¡Bogotá!, ¡Bogotá!, ¡Bogotá!

Letra: Maestro Roberto Pineda D.  
Música: Pedro Medina Avendaño

## HIMNO OFICIAL VICTORIANO

### CORO

Del jugueteón ritmo de la infancia  
al dinámico compás de la juventud  
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...  
hace más claro el sendero de la gloria

### ESTROFA I

En Bogotá, cerca del sol al oriente,  
se hace caso el deseo ferviente que expresa  
melódica la misión,  
de nuestro proceso de educación (Bis)

### ESTROFA II

Hacia la verdad del conocimiento  
la convivencia y la autonomía;  
construimos así el lema y la visión de nuestro  
proceso de educación (Bis)

### ESTROFA III

Victoria es la voz del que estudia:  
y reconstruye a diario su saber  
practica su lectura cada día  
y facilita aprender a aprender

### ESTROFA IV

Recibamos una Colombia  
para cambiar plenos de libertad  
para soñar, vamos creciendo en voluntad,  
y asumimos nuestra responsabilidad.

## SIMBOLOS INSTITUCIONALES

## UNIFORMES

### Hombres:

Saco rojo cuello en V con escudo del colegio al lado izquierdo, camisa blanca cuello de corbata, corbata azul oscura delgada, pantalón azul oscuro en lino, medias azules o negras, zapatos colegiales negros de amarrar con cordones negros.



### Mujeres:

Saco rojo cuello en V con escudo del colegio al lado izquierdo, camisa blanca cuello de corbata, corbata azul oscura delgada, jardinera pechera en "V" cuadros verdes, azules y rojos según el modelo, media pantalón blanco, zapatos colegiales negros de amarrar con cordones negros.

### Uniforme de sudadera:

La sudadera verde y azul de acuerdo con el modelo con escudo al lado izquierdo en el saco. Debajo camiseta totalmente blanca (No se acepta con rayas de otros colores, dibujos, logos de ninguna marca, no ajustadas o de tallas menores, pues limitan la práctica de una actividad física, no se aceptan tipo esqueleto, ni ombligueros. Se acepta con el escudo del colegio al lado izquierdo). Pantalóneta negra para los hombres y para las mujeres pantalóneta o bicicletero negro. Zapatos tenis totalmente blancos.



## CAPÍTULO I DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

### Educación como derecho deber

El Colegio La Victoria I.E.D comprende el proceso de enseñanza aprendizaje como un derecho deber, en la medida que cada uno de los agentes que intervienen en él; padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos y directivos docente, al momento de la matrícula, firman unos acuerdos que buscan garantizar el derecho a la educación, y los compromete igualmente al cumplimiento de una serie de deberes asignados por la sociedad y que se desglosan más adelante.

### Garante del derecho a la educación

Por posición de garante debe entenderse aquella situación en que coloca el ordenamiento jurídico a un determinado sujeto de derecho, en relación con el cumplimiento de una específica obligación de intervención, de tal suerte que cualquier desconocimiento de ella acarrea las mismas y diferentes consecuencias, obligaciones y sanciones que repercuten para el autor material y directo del hecho.

El colegio La Victoria IED, como entidad pública y adscrita al ministerio de educación garantiza el cumplimiento de los estatutos inmersos en la ley 115.

## ARTÍCULO 1: Definición de Educación

1

Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.” (Ley 115, 1994, art. 1)

### Educación Inclusiva

El decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 establece que la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades de niños, niñas y adolescentes.

## ARTÍCULO 2: Descripción del derecho a la educación

2

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada por las Naciones Unidas, reza en su ARTÍCULO 26:

1. “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación tiene que ser gratuita, al menos en lo referente a la enseñanza elemental y fundamental. La enseñanza elemental es obligatoria. La enseñanza técnica y profesional debe ser generalizada; el acceso a los estudios superiores tiene que estar abierto a todos en plena igualdad de condiciones, en función del mérito.”
2. La educación tiene que apuntar a un pleno desarrollo de la personalidad humana y a un refuerzo del respeto por los derechos del hombre y por las libertades fundamentales. Tiene que favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, así como el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tienen, por prioridad, el derecho de escoger el tipo de educación que sus hijos deben recibir.

De conformidad con el ARTÍCULO 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

#### ARTÍCULO 4: Concepción institucional de educación.

4

El colegio la Victoria IED concibe la educación como un escenario en el que se desarrollan estrategias didácticas enmarcadas en un modelo pedagógico socio crítico, con la función primordial de aportar en la transformación de la sociedad a partir de una construcción democrática del conocimiento.

#### ARTÍCULO 5: Definición de la Institución educativa

5

El Colegio la Victoria I.E.D es una institución de carácter público, según Resolución de aprobación Número 040122 de septiembre 16 del 2011 grado 0 a 11.

La educación en la comunidad victoriana se enfoca en formar niños, niñas y adolescentes de forma intelectual y en valores a través de procesos comunicativos, constituyendo así sus educandos en seres útiles, líderes y transformadores de su proyecto de vida y de la sociedad colombiana.

### CAPÍTULO II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### ARTÍCULO 6: Reseña Histórica territorio Local

6

El Colegio La Victoria IED, se encuentra ubicado en la Localidad 4 de San Cristóbal, en el suroriente del Distrito Capital, en los barrios La Victoria y la Colmena, está conformada por dos sedes: Sede A ubicada en la Carrera 3ª este # 38 25 Sur, Sede B ubicada en la Carrera 3ª este # 3547 sur. El entorno socioeconómico en el cual se desenvuelve la Comunidad Educativa proviene de diferentes barrios como: Guacamayas, La Colmena, La Victoria, Nueva Gloria Nueva Delhi, Alpes, Canadá, Malvinas, San Miguel, Rodeo, San José, Altamira, La Península, Atenas, La Herradura, Columnas, San Blas, San Martín entre otros.

El grupo humano de este sector de la ciudad Bogotá, está considerado dentro de los parámetros económicos de los estratos 1 y 2, con condiciones de vida porcentualmente baja. Gran parte de la población está caracterizada por la economía informal, como ventas, trabajo en construcción, carpintería, celaduría, servicio doméstico, y empleos fijos o esporádicos. La mayoría de las madres son cabeza de familia y el nivel educativo de los padres oscila entre

segundo y quinto de primaria, son pocos los que alcanzan el bachillerato y una minoría la formación Universitaria.

Dentro de este contexto surge como opción formativa El Colegio La Victoria IED que atiende una población aproximada de 2.000 estudiantes en sus dos jornadas y dos sedes, estos niños, niñas y Jóvenes se encuentran entre los 5 y 18 años; La Institución Educativa propende por proporcionarle a la población joven del sector una visión de mundo diferente, así como algunos elementos necesarios para el mejoramiento cualitativo del nivel de vida, lo que incide en el mejoramiento de la convivencia y el respeto dentro de los integrantes de la comunidad.

“ ”

...El Colegio La Victoria IED atiende una población aproximada de 2.000 estudiantes...

7

ARTÍCULO 7: Reseña colegio

En el año de 1994 se creó el grado de preescolar en la jornada de la tarde, al año siguiente se organizó el mismo grado en la jornada de la mañana.

En 1996 se comienza la secundaria con grado Sexto en la jornada de la tarde para promover cada año un grado más hasta llegar a noveno y así completar el nivel de Educación Básica; estos logros se alcanzaron bajo la gestión, organización y dirección del rector Licenciado Carlos Francisco Díaz Rodríguez.

En el año 2002 surgió la integración de los colegios distritales con la Resolución 1823 del 20 de junio de 2002. En la que se fusionaron los Centros Educativos La Victoria y Santaferaña 1 quedando constituido el Colegio La Victoria I. E. D. Recibiendo la Rectoría de la fusión el Licenciado Jorge Enrique Vanegas Blanquicet, quien en su corta estadía contribuyó con la

creación de secundaria en la jornada de la mañana.

En el año 2004 se logra la unificación del Consejo Directivo y la Asociación de Padres de Familia bajo los lineamientos del señor rector Licenciado Luis Eduardo Almendrales Viadero.

En el año 2010 durante la rectoría en Encargo de la Licenciada Ana Lucia Espinosa, se da el inicio de la educación media en ambas jornadas y la Media Fortalecida en articulación con el SENA desde 2011 con la dirección de la Rectoría de Gloria Patricia Reyes, año en el que se entrega a primera promoción de bachilleres.

A la rectoría anterior le suceden las rectorías de los directivos Rosa Margarita Cuadros Álvarez, Miguel Orlando Moreno González y Víctor Hugo Nieto Martínez, quien en este momento desempeña el cargo.

8

ARTÍCULO 8: Fundación del Colegio

Como suele ocurrir en la mayoría de los barrios populares, construir una escuela se convirtió en una necesidad y en un motivo para trabajar y luchar juntos.

El colegio Santaferaña empezó a funcionar en locales o piezas grandes que fueron arrendadas por el Distrito. La escuela, como entonces se le decía, solo tenía los cursos de primero, segundo y tercero de primaria.

Ante las precarias condiciones en que estudiaban sus hijos, salones oscuros, sin ventilación y viejos e incómodos pupitres, los padres de familia, profesores y alumnos se unieron para reclamar a la Secretaría de Educación del Distrito, con marchas y visitas, que se les adjudican unos salones en las instalaciones del Centro Comunitario La Victoria, donde se pudieran ubicar los 10 cursos que ya tenía la escuela. La petición fue aceptada por la Secretaría y durante todo el año de 1975 trabajaron allí.

Al año el colegio fue trasladado a un inmenso salón, dividido por puertas corredizas. En estas precarias

condiciones funcionó el colegio desde 1979 hasta 1990.

En 1989 la comunidad cansada de tanta incomodidad decidió tomarse la zona verde que se había convertido en basurero del barrio, con el fin de que allí se construyera la verdadera escuela. Dirigidos por doña Alicia Cruz, la presidenta de la acción comunal, los habitantes presionaron ante la secretaria de educación y lograron que en 1990 se construyera una escuela en ladrillo con capacidad para 10 cursos.

**¿Sabías-qué?**

**El colegio Santaferaña empezó a funcionar en locales o piezas grandes que fueron arrendadas por el Distrito.**

**CAPITULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 9: Filosofía institucional**

9

La Institución Educativa La Victoria I.E.D concibe a sus estudiantes como personas integrales con capacidades para relacionarse con el otro de forma responsable, respetuosa, solidaria y ser protagonista en la transformación de su entorno, local, regional y nacional.

**ARTÍCULO 10: Visión**

10

Para el año 2022 el Colegio La Victoria I.E.D., mantendrá el reconocimiento como institución educativa líder en la localidad IV San Cristóbal del distrito capital, su población en edad escolar recibe una educación basada en el fortalecimiento de competencias que aportan significativamente al desarrollo humano, se caracterizará por ser autónoma, incluyente y democrática, cimentada en los valores, la libertad y la comunicación asertiva, trascendiendo a otros contextos, consolidando vínculos con instituciones de educación superior.

**ARTÍCULO 11: Misión**

11

El Colegio La Victoria I.E.D, contribuye al desarrollo de seres humanos integrales mediante una formación en valores a través de procesos de comunicación, que permitan transformar sus realidades sociales, por medio de la concientización y el planteamiento de soluciones fundamentadas en el conocimiento, aplicable en diferentes contextos.

**ARTÍCULO 12: Actitudes, principios y valores**

12

Los principios son el fundamento sobre el cual se construyen las acciones de los estudiantes, y de ellos se desprenden los valores.

PRINCIPIOS	VALOR	ACTITUD
Autorregulación	Libertad	Toma de decisiones
Diversidad	Responsabilidad	Convivencia democrática
Pluralismo	Respeto	Igualdad en derechos y deberes
Inclusión	Solidaridad	Justicia social

**ARTÍCULO 13: Principios Victorianos**

13

**Pluralismo:** es la cualidad de respetar la diferencia del otro, en su pensar, sentir y actuar; trabajando en pro de la disminución de las acciones discriminantes en la comunidad educativa, partiendo de los acuerdos establecidos por la sociedad. El pluralismo requiere escenarios de reflexión, en donde las relaciones horizontales entre los distintos

membros de la comunidad permitan el diálogo pedagógico, reconociendo la capacidad de las personas para aportar a la vida colectiva en el colegio. De acuerdo con las prácticas que la comunidad educativa contempla como plurales resalta los siguientes valores: respeto, tolerancia, diálogo.

**Autorregulación** es la capacidad individual y colectiva de manejar de forma libre las actuaciones teniendo en cuenta el bienestar de la comunidad. Asumiendo la comunicación asertiva como mediadora de los desacuerdos.

De acuerdo con las prácticas que la comunidad educativa contempla para el desarrollo de la autorregulación resalta los siguientes valores: responsabilidad, ejemplo, esfuerzo, compromiso y autoestima.

14

**ARTÍCULO 14: Componentes Constitucionales**

La constitución política de Colombia sienta las bases del derecho a la educación cuando plantea en el Art 67:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y

ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

El decreto 1075 de 2015, compila la normatividad general para regular el Servicio Público de la Educación. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público”.

15

**ARTÍCULO 15: Componentes Funcionales**

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, del Concejo de Bogotá. Hace parte del sector central de la Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldía Mayor.

La SED es la rectora de la educación inicial (preescolar), básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, de acuerdo con el Decreto 330 de 2008, mediante el cual se reestructuró la entidad.

Actualmente la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con 19 Direcciones Locales de Educación DLE y 384 colegios oficiales (708 sedes)

En la localidad de San Cristóbal la Secretaría está representada por la Dirección Local de Educación (DILE).



**...La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social...**

## ARTÍCULO 16: Del Servicio

16

El colegio La Victoria IED es una Institución de carácter público de tipo formal, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 115 de 1994. La institución ofrece formación académica en los grados de preescolar a once y Media Fortalecida en articulación con el SENA, resolución 2953 de 2011 y proyecto 891 de la SED, la población

atendida contempla niños, niñas y jóvenes del contexto inmediato.

Como entidad estatal la institución educativa distrital La Victoria, se encuentra adscrita en primera instancia a la Dirección local de San Cristóbal. En segundo lugar, a la Secretaría de Educación Distrital y en tercer lugar al Ministerio de Educación Nacional.

## ARTÍCULO 17: Del servicio educativo institucional

17

**Disponibilidad**

El colegio La Victoria como entidad pública, dispone para su comunidad educativa, de elementos relacionados con infraestructura, servicios y bienes públicos destinados a dar cumplimiento al Derecho a la Educación.

La institución cuenta con dos sedes:

**Sede A:** Dotada con aulas especializadas como son aula de tecnología, aula de informática, audiovisuales, laboratorio de química, laboratorio de física, dos aulas dispuestas para la Media Fortalecida cada una de ellas dotada con computadores, sala de profesores, almacén, biblioteca, secretaria, rectoría, oficinas administrativas, tienda escolar y 2 canchas para deportes.

**Sede B:** Dotada con aulas especializadas como son aula de tecnología, sala de profesores, aula de informática, biblioteca, oficinas administrativas, tienda escolar, laboratorio de ciencias, la institución no cuenta con patio de recreo por lo tanto es el parque comunal donde se realizan actividades de descanso, educación física etc.

**Acceso y Permanencia**

**Acceso:** en el DECRETO 330 DE 2008 (octubre 06), se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en él se crea la SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA, cuyas funciones se contemplan en el Artículo 24.

Anualmente se emite una Resolución donde se establecen los parámetros para acceder a la educación pública en Bogotá. El Colegio La Victoria se rige actualmente por la RESOLUCIÓN 1760 de 2019 (junio 27), donde se establece el proceso de gestión de la cobertura 2019 – 2020 en los niveles de preescolar, básica y media del Sistema Educativo Oficial de Bogotá.

**Documentos para formalizar matrículas estudiantes en primera infancia y primaria**

- Registro civil estudiante o tarjeta de identidad
- Fotocopia documento identidad de los padres
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Fotocopia del carné de vacunas al día y carné de crecimiento y desarrollo.
- Dos (2) fotos
- Certificado de escolaridad o boletín de notas del grado anterior al solicitado o del año en curso
- Recibo de servicio público.



### **Documentos para formalizar matrículas estudiantes en secundaria**

- Documento de identidad del estudiante (tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).
- Fotocopia documento identidad de los padres
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores) o del año en curso.
- Los estudiantes con discapacidad y/o alguna dificultad para el aprendizaje deberán presentar diagnóstico médico actualizado.
- Los estudiantes que ingresen a grado décimo deben asumir los convenios establecidos para la educación media con las instituciones de educación superior.
- No se permiten matrículas para estudiantes de grado once.
- Si el padre de familia o acudiente no formaliza la matrícula en el colegio asignado, en el lapso de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de asignación, se asumirá que no está interesado en el cupo. En consecuencia, la SED podrá liberar el cupo y reasignarlo.

### **Matrícula para estudiantes con discapacidad**

El estudiante con discapacidad debe contar con el diagnóstico, certificación o concepto médico actualizado sobre la discapacidad, emitido por el sector salud y con el informe pedagógico si viene de otra institución.

Solo se permitirá la matrícula a estudiantes con discapacidad debidamente diagnosticados siempre y cuando la institución cuente con los recursos humanos e infraestructura, además que garantice los derechos básicos de los estudiantes. De acuerdo con el decreto 1421

de 29 de agosto de 2017 de la secretaría de educación “el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo”.

### **Para población migrante**

Para el proceso de formalización de matrícula de la población migrante, se debe tener en cuenta la circular conjunta No. 16 de 2018, la cual establece que el documento para el proceso de matrícula deberá ser:

1. PEP (Permiso Especial de Permanencia), si el estudiante lo posee y se encuentra vigente.
2. CE (Cédula de Extranjería), si el estudiante posee este documento a su nombre y se encuentra vigente.

NES (Número Establecido por la Secretaría) si el estudiante no tiene ningún número de identificación válido en Colombia.

### **Permanencia**

La permanencia para el colegio La Victoria, es muy importante, se basa en una confianza institucional con 58 años en la localidad y se refleja así:

- Un sistema flexible de matrícula, con requisitos mínimos para su formalización (ver apartado de acceso). Que constituye para los estudiantes antiguos en firmar una continuidad en septiembre y a final del año formalizar la matrícula mediante un formulario que es entregado por los estudiantes directamente a su director de curso.
- Atención educativa desde un modelo inclusivo (según decreto 1421 de 2017).
- Alimentación complementaria mediante el programa de refrigerios para todos los estudiantes de preescolar hasta once.

- Manejo de conflictos por medio del programa para la ciudadanía y la convivencia, apoyados por el programa de la cámara de comercio HERMES (PROYECTOS HUELLAS Y MEPACO)
- Comunicación asertiva con la comunidad educativa y el entorno escolar.
- En el proyecto de media fortalecida en articulación con el SENA: Programas técnicos en Diseño e integración de multimedia, Recursos humanos, sistemas, Programación de Software. A su vez contamos con la Academia CISCO y su programa de Formación en redes.
- Adicional a ello se tiene convenio con Colsubsidio para la atención integral a la primera infancia.

## ARTÍCULO 18. Política de Calidad

18

El Colegio La Victoria entiende la calidad, como la optimización máxima de los recursos físicos, humanos y económicos en la creación, implementación, seguimiento y retroalimentación constante de planes de estudio, estrategias y dinámicas del proceso de enseñanza aprendizaje que permitan el desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias en los estudiantes, Capacitándolos para afrontar la educación superior y la vida laboral de forma que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad.

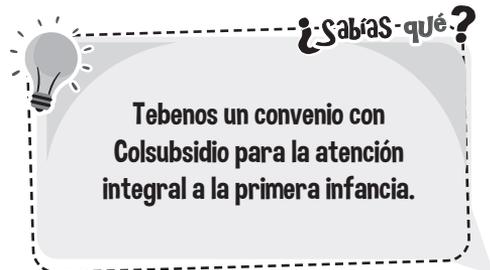
### Objetivos institucionales de calidad

- Brindar información sobre los derechos, deberes, procesos (pedagógicos, formativos y reparativos), a toda la comunidad educativa, así como las instancias del conducto regular de la institución.
- Fortalecer actitudes, hábitos y comportamientos, que faciliten la formación de una escala de valores, adecuadas a las expectativas y necesidades personales, familiares y sociales.
- Fomentar la convivencia armónica de todos los integrantes de la comunidad, a través de un ambiente de diálogo y concertación permanente.
- Contribuir a la formación de personas en y para la autonomía, la libertad, la responsabilidad y la convivencia democrática, respetando los derechos de todas las personas.
- Potenciar la capacidad crítica y constructiva para el fortalecimiento de la conciencia en el actuar diario

## ARTÍCULO 19. Del servicio de atención al ciudadano y horarios

19

La Institución Educativa La Victoria brinda a la comunidad educación preescolar en el grado de transición, educación básica y media. La educación media tiene convenio con el SENA en el programa Técnico Asistencia Administrativa.



HORARIO DE CLASES	
<p><b>Sede A, Secundaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada mañana: 6:15 a.m. a 12:15 m.</li> <li>• Jornada tarde: 12:15 m, a 6:15 p.m.</li> <li>• Grados quintos: 12:15 pm a 5:15 pm.</li> <li>• Media Fortalecida jornada mañana.: 7.00 am a 11:00 am.</li> <li>• Media Fortalecida jornada tarde.: 1.:00 pm a 4:00 pm.</li> <li>• La media fortalecida trabaja en contra jornada 10 horas semanales.</li> </ul>	<p><b>Sede B, Preescolar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada mañana: 6:50 am a 10:50 am.</li> <li>• Jornada tarde: 12:30 pm a 4:30 pm.</li> </ul> <p><b>Sede B, primaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada mañana: 6:50 am a 11:50 am</li> <li>• Jornada tarde: 12:30 pm a 5:30 pm.</li> </ul>
SERVICIO DE ATENCIÓN A PADRES	
<p>En reunión general de padres y acudientes se informan los horarios de atención de docentes, orientadores y coordinadores.</p>	

## CAPÍTULO IV DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

20

### ARTÍCULO 20: La convivencia escolar:

#### Definición

“... El Manual de Convivencia en la institución educativa es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar...” (SED Bogotá, abril 2012. Dirección de Inspección y Vigilancia. Manuales



de Convivencia de Instituciones de educación formal oficiales y privadas. Orientaciones generales. P. 1).

21

### ARTÍCULO 21: Principios fundantes de la convivencia escolar

En el ARTÍCULO 5 de la Ley 1620 del 2013 existen principios fundamentales para tener en cuenta PRINCIPIOS DEL SISTEMA. Son principios del sistema nacional del sistema escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: ■ Participación

- Corresponsabilidad
- Autonomía
- Diversidad
- Integralidad

De igual manera, la convivencia escolar tiene en cuenta lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

## ARTÍCULO 22. Sistema Distrital de convivencia escolar:

22

El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el cual está establecido por la ley 1620 del 2013

## ARTÍCULO 23. Comité de Convivencia escolar y formación ciudadana:

23

El comité de convivencia escolar funciona en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar según lo ordenado en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1968 de 2013; es una instancia encargada de apoyar la labor de promoción, fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la

atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución.

## ARTÍCULO 24: Conformación del comité escolar de convivencia.

24

De acuerdo con el ARTÍCULO 12 de la Ley 1620 de 2013 harán parte del comité escolar de convivencia:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

## ARTÍCULO 25: Funciones

25

Según lo estipulado en el ARTÍCULO 13, son funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación

de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el ARTÍCULO 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## 26

### Artículo 26. Periodicidad

El comité escolar de convivencia realizará como mínimo una sesión cada dos (2) meses; en el caso de las sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan estas serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia. En cada sesión que realice el comité se deberá elaborar un acta, con los mínimos requisitos establecidos en el ARTÍCULO 10 del Decreto 1965.

El reglamento del comité abarca lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del

docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

“El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia”.

## ARTÍCULO 27: Sistema de alertas, definición, módulos y responsables.

Los sistemas de Alertas son las diferentes formas de comunicar a la comunidad educativa las falencias en convivencia que se presenten en la institución y los pasos a seguir para la solución de conflictos.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, las responsabilidades en materia de Convivencia Escolar son:

1. **Rector:** Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
  - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
  - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
  - Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité

escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2. **Docentes:** Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
3. **Familia:** Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el ARTÍCULO 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
  - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
  - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
  - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
  - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
  - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
  - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## CAPÍTULO V: FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

28

### ARTÍCULO 28. Manual de Convivencia

Los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia en el cual se define los derechos y obligaciones de los educandos y los padres de familia, quienes al firmar la matrícula estarán aceptado el mismo, según ARTÍCULO 87 de la ley 115 de febrero 8 de 1.994.

“El Manual de convivencia en la Institución educativa es una herramienta normativa que

contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral por eso es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar...” (SED Bogotá Abril del 2.012).

ARTÍCULO 29. Responsabilidad del Establecimiento educativo

29

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**¿Sabías qué?**

**Es nuestra responsabilidad desarrollar estrategias destinadas a promover la convivencia escolar.**

Los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los educandos y los padres de familia, quienes al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo, según ARTÍCULO 87 de la ley 115 de febrero 8 de 1.994.

“... El Manual de Convivencia en la institución educativa es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar...” (SED Bogotá, abril 2012)

Este manual se fundamenta en los siguientes referentes legales:

1. La Constitución Política De Colombia De 1.991: Artículos 44 al 97.
2. La Ley General De Educación: Artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143,144 y 145.
3. Decreto 1860 de agosto 5 de 1994: Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
4. El código de infancia y adolescencia: Título I capítulo II derechos y libertades, Artículos del 17 al 37. Título II capítulo I obligaciones de la familia, la sociedad y el estado, ARTÍCULO 42, 43, 44. Título II capítulo II ARTÍCULO 50 al 60. Título II capítulo II Artículos 79 al 89, Artículos 92 al 94.
5. La prevención de la drogadicción se fundamenta en la ley 30 de 1.986 y el decreto reglamentario número 3788, sentencia de la corte constitucional, decreto 1108 del 31 de mayo de 1.994:” Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.
6. El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
7. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea “el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”
8. Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013 por la cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.
9. Ley 599/2000 Título IV Protocolo aplicable a situaciones tipo III libro II.



## CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Somos seres sociales, responsables de nuestros actos, sujetos de derechos y deberes, en cualquier comunidad a la que estemos integrados, garantizando la sana convivencia. Tal como expresa la Constitución política de

Colombia de 1991 en su Título II, Capítulo 1: Derechos fundamentales, ARTÍCULO 11 derecho a la vida, el ARTÍCULO 13 derecho a la libertad y la igualdad el capítulo 2 en el ARTÍCULO 67 derecho a la educación.

**ARTÍCULO 31. De los Derechos y las libertades**

31

Derecho significa asumir su contrapartida, es decir que tras el derecho hay una obligación correlativa. Por lo mismo es necesario contemplar los medios idóneos para exigir responsabilidad por la violación de la obligación de satisfacción, esta comprende tres obligaciones: NO VIOLARLOS, PROMOVERLOS Y GARANTIZARLOS, a través del ejercicio de

la ciudadanía, la participación y la convivencia que fomente el cumplimiento de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa, que regule las relaciones que se establecen en el proceso escolar permitiendo la construcción de personas en y para la autonomía, la libertad, la responsabilidad y la convivencia democrática.

**ARTÍCULO 32. Derechos y Deberes de los Estudiantes**

32



Los derechos son el conjunto de normas, reglas y principios orientados por la ley para

mantener un orden social, igualitario, equitativo y justo que permita una sana convivencia. Los derechos van acompañados de deberes que deben responder al cumplimiento obligatorio y el respeto de los derechos humanos.

En nuestra Comunidad Educativa seremos sujetos de los siguientes derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones:

GENERALES			
Derechos	Deberes	Obligaciones	Obligaciones
<p><b>1.</b> Recibir una educación orientada al desarrollo integral de mi personalidad de acuerdo con el PEI, la constitución política, evaluación y fortalecimiento del PEI.</p> <p><b>2.</b> Tener un debido proceso disciplinario antes de ser sancionado por faltas cometidas.</p> <p><b>3.</b> Ser atendido oportunamente por parte del personal administrativo, secretaría y servicios de apoyo, de manera atenta y cordial.</p>	<p><b>1.</b> Respetar el desarrollo integral de la personal tanto propia como la de los demás.</p> <p><b>2.</b> Aportar en la construcción, evaluación y fortalecimiento del PEI.</p> <p><b>3.</b> Acudir a las instancias correspondientes para tener un debido proceso.</p> <p><b>4.</b> Cumplir con los horarios institucionales establecidos para la atención oportuna.</p>	<p><b>1.</b> Reconocer y respetar el libre desarrollo de la personalidad propia y la de los demás</p> <p><b>2.</b> Participar activamente en la construcción, evaluación y fortalecimiento del PEI.</p> <p><b>3.</b> Seguir el debido proceso ante cualquier situación.</p> <p><b>4.</b> Hacer uso apropiado de los servicios educativos, respetando los horarios establecidos y haciendo las solicitudes de manera atenta y cordial.</p>	<p><b>1.</b> Agredir, de cualquier manera, o por cualquier medio, a los miembros de la comunidad educativa</p> <p><b>2.</b> Desconocer y no hacer aportes en la construcción, evaluación y fortalecimiento del PEI.</p> <p><b>3.</b> Transgredir el debido proceso ante cualquier situación.</p> <p><b>4.</b> Incumplir con los horarios de atención establecidos y dirigirse de manera irrespetuosa a los funcionarios de las dependencias institucionales.</p>

<p><b>4.</b> Elegir y ser elegido en la conformación y organización de cada uno de los estamentos del gobierno escolar y estudiantil.</p> <p><b>5.</b> Tener acceso a la información a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la institución.</p> <p><b>6.</b> Ser escuchado y escuchar de forma respetuosa.</p>	<p><b>5.</b> Participar en los procesos y jornadas democráticas existentes en la conformación y organización de cada uno de los estamentos del gobierno escolar y estudiantil.</p> <p><b>6.</b> Hacer uso adecuado de los medios de comunicación ofrecidos por la institución, consultando, socializando y aprovechando la información ofrecida.</p> <p><b>7.</b> Dirigirse de forma respetuosa a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.</p>	<p><b>5.</b> Respetar los procesos democráticos tanto como a los miembros que hacen parte de los mismos.</p> <p><b>6.</b> Mantenerse informado de todos los procesos escolares a través de todos los medios de comunicación con los que cuenta la institución.</p> <p><b>7.</b> Usar un vocabulario, tono y lenguaje corporal adecuado al interactuar con los demás integrantes de la comunidad.</p>	<p><b>5.</b> Fomentar un ambiente que vaya en contra de los derechos y deberes democráticos.</p> <p><b>6.</b> Ocultar y/o tergiversar la información ofrecida en los medios de comunicación con los que cuenta la institución</p> <p><b>7.</b> Utilizar vocabulario, tono y lenguaje corporal inapropiado al interactuar con los demás integrantes de la comunidad.</p>
--	--	--	---

**ASPECTO CONVIVENCIAL DE LOS ESTUDIANTES**

Derechos	Deberes	Obligaciones	Obligaciones
<p><b>1.</b> Conocer el manual de convivencia.</p> <p><b>2.</b> Conocer los registros que sobre el comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador.</p> <p><b>3.</b> Informar al acudiente en caso de accidente.</p> <p><b>4.</b> Conocer oportunamente los horarios establecidos por la institución.</p>	<p><b>1.</b> Conocer y respetar los acuerdos establecidas dentro del manual de convivencia</p> <p><b>2.</b> Leer, firmar y realizar los descargos respectivos frente a los registros que se realicen en la hoja de seguimiento.</p> <p><b>3.</b> Propender por el cuidado personal y el de los demás.</p> <p><b>4.</b> Respetar los horarios establecidos.</p>	<p><b>1.</b> Conocer y cumplir los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.</p> <p><b>2.</b> Leer, firmar y acatar los compromisos que se establezcan en la hoja de seguimiento.</p> <p><b>3.</b> Informar sobre cualquier accidente que se presente.</p> <p><b>4.</b> Cumplir con los horarios establecidos por la institución.</p>	<p><b>1.</b> Incumplir los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.</p> <p><b>2.</b> Leer y acatar los compromisos que se establezcan en la hoja de seguimiento.</p> <p><b>3.</b> Generar acciones que atenten contra la salud propia y de los demás.</p> <p><b>4.</b> Llegar tarde o faltar sin justificación a las actividades escolares.</p> <p><b>5.</b> Salir de la institución sin atender el protocolo para estas situaciones.</p>

<p><b>5.</b> En caso de enfermedad o situación especial podré ausentarme del colegio en compañía de mi acudiente, con previa autorización de coordinación.</p> <p><b>6.</b> Portar el uniforme distintivo de la institución.</p> <p><b>7.</b> Mantener una salud a partir del autocuidado.</p> <p><b>8.</b> Contar con el mobiliario y material apropiado para el desarrollo de las labores pedagógicas</p> <p><b>9.</b> Compartir de manera armoniosa y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p><b>10.</b> Contar con espacios físicos para disfrutar períodos de descanso</p> <p><b>11.</b> Contar con los elementos necesarios para el trabajo pedagógico.</p> <p><b>12.</b> Hacer uso de implementos y materiales que contribuyan con su desarrollo integral.</p>	<p><b>5.</b> Seguir el protocolo establecido por la institución para la salida en horario diferente al de la jornada.</p> <p><b>6.</b> Usar el uniforme sin prendas ni accesorios adicionales según el modelo.</p> <p><b>7.</b> Promover la salud física y emocional a partir del autocuidado.</p> <p><b>8.</b> Ser responsable del cuidado y manejo del mobiliario del colegio y de los materiales de mis compañeros.</p> <p><b>9.</b> Asumir comportamientos respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa</p> <p><b>10.</b> Permaneces en los espacios asignados para los descansos.</p> <p><b>11.</b> Ingresar al colegio objetos y materiales necesarios para su formación.</p> <p><b>12.</b> Abstenerse de portar y utilizar elementos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p><b>5.</b> Cumplir con el protocolo para estas situaciones.</p> <p><b>6.</b> Cumplir con los parámetros y las características estipuladas en el manual de convivencia.</p> <p><b>7.</b> Implementar patrones de autocuidado a través de prácticas de salud e higiene.</p> <p><b>8.</b> Responder por los daños causados al mobiliario y material propios de la labor pedagógica.</p> <p><b>9.</b> No incurrir en manifestaciones íntimas que transgredan las normas de convivencia institucionales.</p> <p><b>10.</b> Hacer uso adecuado de los espacios de esparcimiento durante descansos y actividades</p> <p><b>11.</b> Evitar traer a la institución objetos que no aporten a la formación académica y convivencial, tales como celulares, grabadoras, cámaras, audífonos y todo tipo de elementos electrónicos.</p> <p><b>12.</b> Velar por su seguridad y la de los demás miembros de la comunidad educativa, evitando el uso de elementos que atenten contra la integridad física y emocional.</p>	<p><b>6.</b> Incumplir con las especificaciones frente a modelo y porte del uniforme institucional.</p> <p><b>7.</b> Atentar contra la salud omitiendo prácticas de higiene y haciendo uso de piercing, expansiones, alfileres, además de prácticas de cutting.</p> <p><b>8.</b> Dañar, romper o hurtar mobiliario y/o material propio de las labores pedagógicas.</p> <p><b>9.</b> Asumir comportamientos que vayan en contra de la moral, la ética y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p><b>10.</b> Utilizar los espacios de esparcimiento para realizar actividades que afecten la sana convivencia.</p> <p><b>11.</b> Usar elementos electrónicos diferentes a los proporcionados por la institución.</p> <p><b>12.</b> Portar objetos que atenten contra la integridad física y emocional; tales como armas, sustancias psicoactivas, material pornográfico, etc.</p>
---	--	--	--

<b>ASPECTOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Obligaciones</b>
<p><b>1.</b> Conocer los resultados del proceso evaluativo en todas las áreas y asignaturas correspondientes a cada uno de los periodos del año escolar.</p> <p><b>2.</b> Recibir orientaciones, aclaraciones y guías oportunas en las asignaturas a fin de facilitar la comprensión y avance académico.</p> <p><b>3.</b> Conocer los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.</p> <p><b>4.</b> Presentar evaluaciones y actividades académicas pendientes cuando existan las excusas por inasistencias justificadas.</p> <p><b>5.</b> Recibir las clases en un ambiente apropiado para el desarrollo de las mismas.</p> <p><b>6.</b> Contar con espacios adecuados para recibir información académica.</p> <p><b>7.</b> Recibir la agenda escolar para ser utilizada como medio de comunicación.</p>	<p><b>1.</b> Hacer parte activa del proceso evaluativo en todas las áreas y asignaturas correspondientes a cada uno de los períodos del año escolar.</p> <p><b>2.</b> Acatar las orientaciones, aclaraciones y guías oportunas en las asignaturas a fin de facilitar la comprensión y avance académico.</p> <p><b>3.</b> Participar en el desarrollo de los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.</p> <p><b>4.</b> Tramitar adecuada y oportunamente las excusas por inasistencias justificadas, para presentar evaluaciones y actividades académicas pendientes.</p> <p><b>5.</b> Contribuir con la buena disciplina que permita promover un ambiente adecuado.</p> <p><b>6.</b> Permanecer en el aula de clase según los horarios establecidos.</p> <p><b>7.</b> Hacer uso apropiado de la agenda, para recordar todas las actividades pedagógicas.</p>	<p><b>1.</b> Realizar seguimiento del proceso de evaluación para mejorar los resultados de las actividades académicas.</p> <p><b>2.</b> Atender y asumir las orientaciones, aclaraciones y guías oportunas para avanzar en el proceso escolar.</p> <p><b>3.</b> Asumir y aportar en el desarrollo de los proyectos pedagógicos y en el desarrollo de los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.</p> <p><b>4.</b> Presentar oportunamente a coordinación las excusas justificadas pertinentes para poder realizar las evaluaciones y actividades académicas pendientes.</p> <p><b>5.</b> Mantener un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades académicas.</p> <p><b>6.</b> Hacer uso responsable de los espacios disponibles.</p> <p><b>7.</b> Traer la agenda todos los días y registrar la información institucional.</p>	<p><b>1.</b> Desconocer el proceso y los resultados de la evaluación en las diferentes asignaturas y hacer uso indebido de los tiempos y espacios de nivelación de logros.</p> <p><b>2.</b> Hacer caso omiso o desconocer las orientaciones, aclaraciones y guías oportunas para avanzar en el proceso escolar.</p> <p><b>3.</b> Realizar acciones que impidan el desarrollo de los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.</p> <p><b>4.</b> Presentar evaluaciones y actividades académicas cuando dejó de tramitar los soportes válidos y adecuados para tal fin.</p> <p><b>5.</b> Realizar acciones que interfieran el adecuado desarrollo de las actividades escolares.</p> <p><b>6.</b> Utilizar los espacios pedagógicos para realizar actividades que vayan en contra de los valores institucionales.</p> <p><b>7.</b> Hacer uso de la agenda para otros fines diferentes a las actividades pedagógicas.</p>

<p><b>8.</b> Tener acceso a la tecnología existente en la institución.</p> <p><b>9.</b> Recibir las actividades académicas desarrolladas en caso de ausencia justificadas.</p>	<p><b>8.</b> Hacer uso pedagógico de las herramientas tecnológicas a su disposición.</p> <p><b>9.</b> Asumir responsablemente las tareas, actividades y compromiso en caso de ausencias justificadas.</p>	<p><b>8.</b> Hacer uso pedagógico de las herramientas tecnológicas a su disposición.</p> <p><b>9.</b> Asumir responsablemente las tareas, actividades y compromiso en caso de ausencias justificadas.</p>	<p><b>8.</b> Usar herramientas tecnológicas que no tengan un carácter pedagógico, educativo y formativo.</p> <p><b>9.</b> Incumplir con la entrega de las actividades correspondientes a las ausencias justificadas.</p>
--	---	---	--

**ARTÍCULO 33. Derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones de las madres y los padres de familia**

33

DERECHO	DEBER	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Estar informados sobre los proyectos, programas y actividades de la institución	Informarse sobre los proyectos, programas y actividades de la institución.	Realizar seguimiento y participaré activamente en las actividades, proyectos y programas de la institución.	Realizar acciones que atenten contra el buen desarrollo de los programas y proyectos institucionales
Tener la oportunidad de participar en los espacios de discusión en pro del desarrollo de la comunidad	Participar activamente en todos los espacios de discusión en pro de la comunidad	Realizar actividades en todos los espacios de discusión que contribuyan con el avance institucional	Realizar acciones que afecten negativamente el buen desarrollo de las actividades de la institución.
Recibir respuesta y orientación oportuna para la solución de sus inquietudes y reclamos	uscar información y orientación para la solución de problemáticas, en relación con el desarrollo escolar de sus hijos.	Buscar información y orientación para la solución de problemáticas.	Omitir información y orientación para la solución de problemáticas.



...Participa activamente en todos los espacios de discusión en pro de la comunidad...

<b>DERECHO</b>	<b>DEBER</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PROHIBICIONES</b>
Conocer y utilizar los correctivos aplicados al infringir una norma, así como el debido proceso y conducto regular.	Usar adecuadamente los correctivos que se deben aplicar al infringir una norma, así como el debido proceso y conducto regular.	Usar adecuadamente los correctivos que se deben aplicar al infringir una norma, así como el debido proceso y conducto regular.	Usar inadecuadamente los correctivos que se deben aplicar al infringir una norma, así como el debido proceso y conducto regular.
Recibir y orientación y apoyo escolar de diferentes estamentos pedagógicos, en pro de mejorar los procesos académicos de los acudidos.	Buscar, recibir y aceptar, orientación y apoyo escolar de diferentes estamentos pedagógicos, en pro de mejorar los procesos académicos de los acudidos.	Realizar apoyo constante en los procesos escolares de los acudidos.	Hacer caso omiso de la orientación y apoyo escolar de que brinden los diferentes estamentos pedagógicos, para mejorar los procesos académicos de los acudidos.
Conocer y aportar estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.	Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.	Ser garante de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.	Impedir el desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
Recibir información sobre el proceso escolar de los estudiantes.	Mantenerse informado (a) del proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo.	Acompañar de forma permanente y activa a mis hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo	Abandonar la corresponsabilidad paterna en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo
Tener la oportunidad de participar en la revisión y ajustes del Manual de Convivencia y demás proyectos de la institución.	Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.	Participaré en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.	Ser indiferente ante la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

<b>DERECHO</b>	<b>DEBER</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PROHIBICIONES</b>
Tener acceso a las actividades de Tiempo Libre programadas por la institución, en beneficio de sus hijos.	Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.	Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de mis hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.	Faltar a sus responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
Conocer las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia.	Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.	Cumpliré con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responderé cuando mi hijo incumple alguna de las normas allí definidas.	Abstenerse de cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y no responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
Conocer y poder acceder a las rutas de atención integral en caso de vulneración de derechos.	Seguir la ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.	Seguir la ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.	Hacer caso omiso de la ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
Acceder a los mecanismos legales existentes y a los establecidos en la ruta de atención integral.	Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.	Utilizaré los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de mis hijos cuando éstos sean agredidos.	Utilizar indebidamente los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Además de lo estipulado legalmente, tendrá en cuenta:**

<b>DERECHO</b>	<b>DEBER</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PROHIBICIONES</b>
Conocer los requisitos exigidos por la institución para la consecución de la matrícula	Aportar en el momento de la matrícula todos los documentos e informaciones requeridas por la institución.	Aportaré en el momento de la matrícula todos los documentos e informaciones requeridas por la institución.	Incumplir con la entrega de los documentos e informaciones requeridas por la institución al momento de la matrícula.
recibir atención oportuna y respetuosa de parte de los miembros de la Comunidad Educativa.	Tratar de forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa	Trataré de forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa	Tratar de forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa
Conocer los horarios establecidos por el colegio para todos los fines	Acatar y respetar el horario establecido por el colegio para todos los fines	Acataré y respetaré el horario establecido por el colegio para todos los fines	Incumplir con el horario establecido por el colegio para todos los fines
Recibir en buena condición tanto instalaciones como muebles y enseres de la institución	Asumir el costo de todos los daños que cause su acudido dentro de los tres días siguientes al incidente, toda vez que es un compromiso de todos cuidar los bienes públicos porque son para el uso de todos.	Asumiré el costo de todos los daños que cause mi acudido dentro de los tres días siguientes al incidente, toda vez que es un compromiso de todos cuidar los bienes públicos porque son para el uso de todos.	Negarme a asumir el costo de todos los daños que cause mi acudido dentro de los tres días siguientes al incidente, toda vez que es un compromiso de todos cuidar los bienes públicos porque son para el uso de todos.
Tener el derecho de acudir ir a citas médicas o reuniones relevantes, siempre y cuando pueda aportar los debidos soportes.	Crear las condiciones para que el estudiante pueda acudir puntualmente al colegio y justificar las ausencia y retardos de sus hijos presentando certificaciones de una E.P.S. en los casos que requieran un manejo especial dentro de la institución	Crearé las condiciones para que el estudiante pueda acudir puntualmente al colegio y justificaré las ausencia y retardos de mis hijos presentando certificaciones de una E.P.S. en los casos que requieran un manejo especial dentro de la institución	Ser negligente ante las condiciones adecuadas para que el estudiante pueda acudir puntualmente al colegio y justificar las ausencia y retardos de mi hijo y/o acudido

DERECHO	DEBER	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Ser escuchado cuando presente reclamos de manera respetuosa y oportuna	Presentar de forma oportuna y objetiva los reclamos que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular y el debido proceso.	Presentaré de forma oportuna y objetiva los reclamos que considere pertinente, siguiendo el conducto regular y el debido proceso.	Presentar de forma inoportuna e inadecuada los reclamos que considere pertinentes,

ARTICULO 34. Derechos y deberes de los docentes:

34

DERECHO	DEBER	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Ser miembro activo de la Comunidad Educativa, por lo tanto, recibir un trato respetuoso y amable.	Hacer parte de la Comunidad Educativa, brindando un trato respetuoso y amable a todos.	Dar un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Evitar tratos irrespetuosos y poco amables con los miembros de la Comunidad Educativa.
Ser un profesional de la educación y ejercer libremente de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes.	Desempeñarse como profesional de la educación, actuando de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes.	Estar actualizado con las normas y leyes vigentes de la educación en Colombia.	Actuar sin tener en cuenta lo establecido en las leyes vigentes de la educación en Colombia.
Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en el Consejo Directivo y Académico de la Institución en asamblea general de docentes.	Asistir a la reunión de elección de los Consejos Directivo y académico de la institución en asamblea general de docentes.	Participar en la elección de los Consejos Directivo y académico de la institución en asamblea general de docentes.	Manipular las votaciones en la elección de los Consejos Directivo y académico de la institución en asamblea general de docentes.

**¿Sabías qué?**

**Es tu derecho ser escuchado cuando presentes un reclamo de manera respetuosa y oportuna.**

<b>DERECHO</b>	<b>DEBER</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PROHIBICIONES</b>
Participar en todas las actividades que programe la Secretaría de Educación, la DILE y la Institución como cursos de mejoramiento, de actualización y profesionalización según se establezcan los criterios de selección.	Informarse de todas las actividades programadas la Secretaría de Educación, la DILE y la Institución como cursos de mejoramiento, de actualización y profesionalización según se establezcan los criterios de selección.	Realizar todas las actividades propuestas en los cursos que programe la Secretaría de Educación, la DILE y la Institución como cursos de mejoramiento, de actualización y profesionalización según se establezcan los criterios de selección.	Incumplir con las actividades propuestas en los cursos que programe la Secretaría de Educación, la DILE y la Institución como cursos de mejoramiento, de actualización y profesionalización según se establezcan los criterios de selección.
Gozar de la protección de todos los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia y las normas que velan por la dignidad del ser humano.	Respetar todos los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia y las normas que velan por la dignidad del ser humano	Informarse de todos los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia y las normas que velan por la dignidad del ser humano.	Violentar todos los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia y las normas que velan por la dignidad del ser humano
Ser tratado con equidad en la distribución de horarios	Cumplir con los horarios establecidos.	Adaptarse a los horarios de la institución	Incumplir con los horarios establecidos
Tener los materiales necesarios para desarrollar las clases, utilizándolas adecuadamente.	Hacer uso adecuado de los materiales necesarios para desarrollar las clases, utilizándolas adecuadamente.	Utilizar y cuidar los materiales necesarios para desarrollar las clases, utilizándolas adecuadamente.	Descuidar y/ o dañar los materiales necesarios para desarrollar las clases, utilizándolas adecuadamente.
Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.	Apropiarse de los contenidos del Manual de Convivencia.	Tener en cuenta lo establecido en el Manual de Convivencia para aplicarlo correctamente según la situación.	Desconocer los contenidos y aplicación del Manual de Convivencia
Participar en la elaboración y ejecución del PEI.	Hacer aportes significativos en la elaboración del PEI	Conocer los contenidos del PEI del colegio.	Desconocer los contenidos del PEI del colegio.

<b>DERECHO</b>	<b>DEBER</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PROHIBICIONES</b>
Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.	Dar a conocer las ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.	Escuchar las ideas, sugerencias y descargos de cualquier miembro de la comunidad educativa cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.	Callar y obviar las ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente en beneficio de la comunidad.
Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desacuerdos en el proceso pedagógico.	Pedir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desacuerdos en el proceso pedagógico.	Superar las dificultades y corregir los desacuerdos en el proceso pedagógico.	Ser indiferente frente a la aplicación de estrategias para la superación de dificultades
Tener acceso a diferentes clases de texto para Fomentar la lectura y reflexión personal en los temas relacionados con valores, cultura, vida, ética y moral.	1. Fomentar la lectura y reflexión personal en los temas relacionados con valores, cultura, vida, ética y moral.	Utilizar diferentes tipos de texto para Fomentar la lectura y reflexión personal en los temas relacionados con valores, cultura, vida, ética y moral.	Desconocer los procesos de lectura y reflexión personal en los temas relacionados con valores, cultura, vida, ética y moral.
Tener acceso a cursos de innovación y actualización pedagógica.	Innovar y crear materiales, estrategias educativas, temáticas y metodológicas.	Asistir a cursos de actualización e innovación pedagógica.	Asumir con indiferencia la participación en cursos de actualización e innovación pedagógica.
Contar con los tiempos y espacios suficientes para informar y retroalimentar los procesos de evaluación de los estudiantes.	Informar oportunamente a los estudiantes sobre las notas de evaluación, así como devolver los trabajos, talleres y guías debidamente calificados.	Dar informes oportunos y devolver los trabajos, talleres, guías realizadas por ellos, debidamente calificados.	Abstenerse de informar oportunamente a los estudiantes sobre las notas de evaluación y devuelvo los trabajos, talleres, guías realizadas por ellos, debidamente calificados.
Ser escuchado ante los aportes que presente para generar la cualificación pedagógica.	Tener una actitud de apertura ante los cambios pedagógicos.	Adaptarse a cambios pedagógicos.	Asumir actitudes de rechazo ante los cambios de orden pedagógico.

<b>DERECHO</b>	<b>DEBER</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PROHIBICIONES</b>
Conocer la problemática y necesidades de la comunidad y su contexto.	Mantener un buen nivel de información sobre la problemática y las necesidades sociales, económicas y políticas de la comunidad.	Buscar información sobre la problemática y las necesidades sociales, económicas y políticas de la comunidad.	Desconocer la problemática y necesidades de la comunidad y su contexto.
Ser tratado de manera justa y ecuánime por la comunidad educativa	Ser justo y ecuánime con todas las personas de la comunidad educativa en el trato y resolución de conflictos.	Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa en forma justa y ecuánime e igualmente en la resolución de conflictos	Actuar de manera injusta y poco ecuánime con los miembros de la comunidad educativa en el trato y resolución de conflictos.
participar y ser reconocido por las actividades académicas y procesos educativos de la institución.	Promover actividades para los estudiantes tanto en áreas como en proyectos.	Programar y desarrollar actividades para los estudiantes tanto en áreas como en proyectos.	impedir la participación de los estudiantes en las actividades propias de áreas y proyectos
Participar en actividades deportivas programadas para los estudiantes	Programar y participar en actividades deportivas para los estudiantes.	Realizar las actividades propuestas en las actividades deportivas	Abstenerse de participar en actividades deportivas programadas para los estudiantes
Disfrutar de un ambiente agradable y limpio que facilite el desarrollo de las actividades propias de la escuela.	Cuidar la buena presentación y aseo personal de los alumnos.	Exigir la buena presentación y aseo personal de los alumnos.	Hacer caso omiso de la exigencia ante la presentación y aseo personal de los alumnos.
Contar con los tiempos, espacios y recursos para dar cuenta del proceso de evaluación de los estudiantes.	Diligenciar y entregar los libros y documentos reglamentarios y las calificaciones a coordinación en el momento oportuno.	Cumplir con el diligenciamiento y entregar los libros y documentos reglamentarios y las calificaciones a coordinación en el momento oportuno.	Incumplir con la entrega de los libros y documentos reglamentarios y las calificaciones a coordinación en el momento oportuno.

DERECHO	DEBER	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Conocer los criterios de evaluación estipulados en la ley y los propios de la institución contemplados en el SIEV.	Evaluar los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de la ley 115 y el decreto 1860 cap. V haciendo a los estudiantes partícipes de este proceso.	Hacer la evaluación de los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de la ley 115 y el decreto 1860 cap. V haciendo a los estudiantes partícipes de este proceso.	Omitir la evaluación de los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de la ley 115 y el decreto 1860 cap. V haciendo a los estudiantes partícipes de este proceso.
Tener acceso a los instrumentos de seguimiento de los estudiantes.	Diligenciar el observador del estudiante y la documentación respectiva en casos especiales destacando logros y dificultades.	Llevar los registros en el observador del estudiante y la documentación respectiva en casos especiales destacando logros y dificultades.	Omitir las remisiones a orientación escolar, cuyos casos ameriten, adjuntando informe y seguimiento realizado.

**ARTICULO 35. Deberes, Derechos Obligaciones y prohibiciones de las orientadores (as)**

35

DERECHO	DEBER	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
A ser respetados y valorados como personas profesionales y permitir el pleno desarrollo de sus funciones.	Respetar la comunidad victoriana en el desarrollo de sus funciones.	Brindar una atención de calidad a la población con discapacidad, sus familias y comunidad educativa en general	Crear un ambiente de desacuerdos con la comunidad.
Derecho a no ser interferido ni a tener obstáculos en el desarrollo de su cargo.	Dar cumplimiento a su plan de actividades.	Desarrollar los planes programados.	Hacer omisión inadecuada de las actividades programadas.
Derecho a presentar su programa con base a las necesidades de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes), y pertinente a la orientación escolar	Presentar el proyecto del plan de actividades anuales a toda la comunidad victoriana.	Ejecutar los planes como lo indica el cronograma	Realizar cambios que no sean concertados.

DERECHO	DEBER	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Derecho a tener un espacio o sitio de trabajo adecuado para el desarrollo de sus funciones.	Cuidar y mantener el sitio de trabajo en forma ordenada con su material.	Dar uso adecuado al lugar de trabajo	Dar uso al espacio de trabajo que contravenga con el propósito del mismo.
Derecho a tener autoridad y ser respetado(a) por los estudiantes, docentes y demás personal de la comunidad educativa.	Respetar y mantener su autoridad en forma adecuada.	Ejercer la autoridad de manera justa y ecuánime.	Ser irrespetuoso, autoritario e indiferente con la comunidad educativa.

36

**ARTICULO 36. Deberes, Derechos Obligaciones y prohibiciones de las docentes de apoyo a la inclusión de personas con discapacidad**

DERECHO	DEBER	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
A ser respetados y valorados como personas profesionales y permitir el pleno desarrollo de sus funciones.	Respetar la comunidad victoriana en el desarrollo de sus funciones.	Brindar una atención de calidad a la población con discapacidad, sus familias y comunidad educativa en general	Crear un ambiente de irrespeto con la comunidad educativa.
A tener espacios de diálogo continuo con los docentes de área o grado sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de cada estudiante con discapacidad.	Participar en el diseño de propuesta metodológica y didáctica de enseñanza aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, adaptación y evaluación de logros.	Realizar durante cada periodo escolar las adaptaciones y flexibilizaciones curriculares pertinentes según la necesidad que presentan los estudiantes con discapacidad.	Negar u omitir espacios de diálogo sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de cada estudiante con discapacidad.

37

**ARTÍCULO 37. Deberes, Derechos Obligaciones y prohibiciones de los Directivos Docentes:**

DERECHO	DEBER	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Brindar un buen ambiente y de calidad para que los niños estén felices en la institución.	Facilitar el acceso de los niños y niñas a la institución y velar por la permanencia de ellos en la misma.	Recibir y brindar ambiente adecuado para la permanencia en la institución.	Negar el derecho a la permanencia en la institución.

<b>DERECHO</b>	<b>DEBER</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PROHIBICIONES</b>
Involucrar a los estudiantes en la gestión académica.	Facilitar y promover la participación de los estudiantes en la gestión académica del colegio	Hacer partícipe a los estudiantes	Obstaculizar la participación de los estudiantes en la gestión académica.
Participar los padres de familia en todos los espacios de discusión y todo aquello que sea en pro de la comunidad.	Crear espacios de comunicación permanente con los padres para el seguimiento del proceso educativo, propiciando la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.	Diseñar, y realizar talleres de padres de familia.	Escatimar canales de comunicación para la comunidad educativa.
Gestionar ante la sed los equipos tecnológicos.	Garantizar la utilización de los medios tecnológicos para el acceso y difusión de la cultura.	Dotar la institución con toda la tecnología que requiera calidad de la educación.	Negar la utilización de los equipos.
Organizar actividades para la realización de los proyectos transversales.	Generar espacios para promover la organización de actividades a través de las diferentes áreas, conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental.	Propiciar los espacios y los recursos.	Omitir directrices de SED para la realización y desarrollo de proyectos.
Permitir el acceso a toda la comunidad educativa sin discriminación.	Promover ambientes en procura de evitar conductas discriminatorias por razones de sexo, etnia y credo.	Cumplir con los requisitos de SED par Acceso y Permanencia.	Incumplir con los criterios de Acceso y Permanencia
Crear espacios que brinden respeto y dignidad a la comunidad.	Construir con la comunidad espacios y ambientes que garanticen el pleno respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.	Mantener en la institución un ambiente de respeto y dignidad.	Ser indiferente ante las actitudes de irrespeto
Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia.	Adoptar medidas que prohíban la aplicación de correctivos que conlleven al maltrato físico, psicológico o que afecten la dignidad de la persona.	Identificar conflictos que afecten a los alumnos física y psicológicamente	Ignorar situaciones de conflicto.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10º y 11, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996. Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aún, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Es de autonomía por tanto de la institución educativa, definir en su PEI cómo a través de estos proyectos pedagógicos logra el desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Por este motivo y ya con base en las orientaciones impartidas por el MEN, le corresponde a cada establecimiento educativo plantear las condiciones y objetivos de dicho servicio y a su vez a las secretarías de educación, hacer seguimiento.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, y las necesidades propias de la institución, en el Colegio La Victoria I.E.D, el servicio social estudiantil obligatorio realizará desde el grado noveno. La intensidad horaria será de 120 horas, cumpliéndose actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.



**...El servicio social Contribuye al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás...**

### Compromisos de los estudiantes:

- Asistir puntualmente a los horarios asignados
- Presentarse con el uniforme en óptimas condiciones
- Cumplir con las funciones asignadas de manera responsable y creativa
- Realizar el trabajo de forma armoniosa con todo el equipo humano que lo acompaña en el proceso.
- Manejar la información de forma confidencial y oportuna.
- Cuidar todos los materiales de trabajo y responder por el uso adecuado de los mismos
- Dedicar su tiempo exclusivamente a las labores propias de las actividades asignadas en el servicio social
- Honradez en el trabajo
- Portar de manera visible en carné.
- En caso de inasistencia presentar la correspondiente excusa. (Máximo tres fallas). La no presentación de la excusa generará la suspensión de servicio social, debiendo iniciar desde cero.
- Compromisos de Docentes Directores de grupo, Docentes Orientadores y Directivos Docentes

- Acompañamiento continuo, oportuno y permanente al proceso del Servicio Social Estudiantil obligatorio.

### Ruta de implementación:

1. Sesión informativa a estudiantes de los grados noveno, décimo y once sobre el Proyecto de servicio social estudiantil obligatorio a cargo de los docentes orientadores
2. Distribución de los estudiantes en grupos y turnos en los grados 9º, 10º y 11º. A cargo de los docentes orientadores
3. Formalización escrita del compromiso de estudiante, acudiente, docente orientador y docente director de curso con firma de coordinación académica.
4. Diligenciamiento diario del formato de control de asistencia por parte de los estudiantes con firma del docente director de grupo asignado.
5. Evaluación (1 por periodo) del desempeño de cada uno de los estudiantes a través de reuniones con su correspondiente acta entre, docentes directores de curso, docentes orientadores y coordinación.

## CAPÍTULO VII - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



...el servicio social estudiantil obligatorio realizará desde el grado noveno. La intensidad horaria será de 120 horas, cumpliéndose actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo...

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



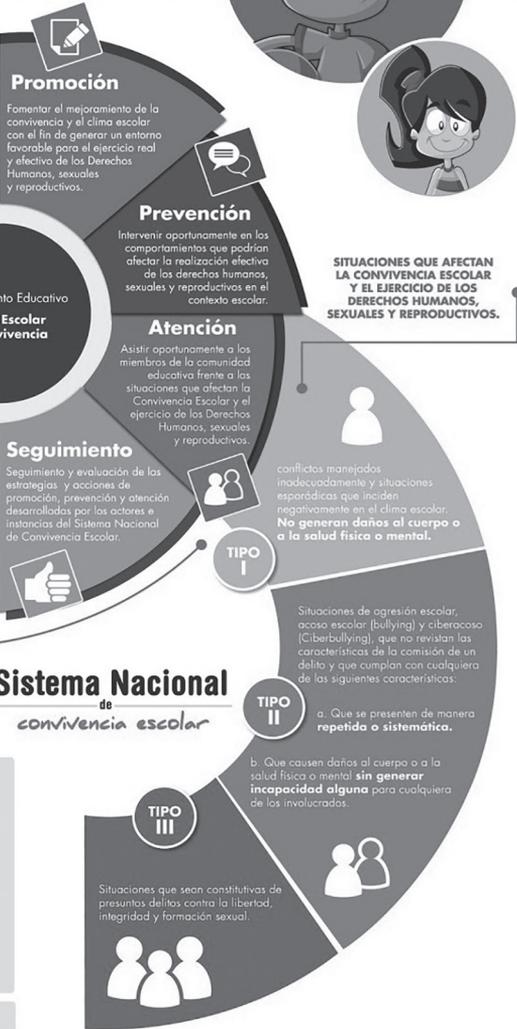
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

### PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



- PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
  2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
  3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

## ARTÍCULO 39. Definición.

En cumplimiento del Decreto 1965 de 2013 el cual establece las disposiciones para la aplicación de la Ley 1620 de 2013, que reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, sus herramientas y lineamientos generales bajo los cuales se deberán ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, se presenta a continuación la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Dicha ruta se establece en el ejercicio de la Garantía de Derechos y la aplicación de Principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, así como el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.

Dando cuenta que los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, estableciendo acciones que deben ser estratégicas en el proceso de formación de los y las estudiantes de la Institución, y que a su vez deben estar articuladas entre las diferentes

instancias que deben integrar las herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, entre los que se encuentran:

**1. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar:** Se establece la Mesa Técnica del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar creada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía Nacional, quienes diseñarán la estructura del Sistema, definir responsables de la administración, diseñar y formular los indicadores para el seguimiento de las situaciones, definir lineamientos, aplicativos y formatos a través de los cuales será reportada la información al Sistema y realizar el seguimiento al funcionamiento del sistema.

**2. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Define procesos y protocolos que se deberán seguir en los casos en que se afecte la convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes. De esta manera se restablecen acciones determinadas para cada uno de los componentes sobre Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

## ARTÍCULO 40. Componentes:

### Descripción general.

**2.1. Componente de Promoción:** Desarrolla competencias para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y define criterios que fomentan la convivencia, el mejoramiento del clima escolar, generando

entornos propicios para la participación de la comunidad educativa en los diferentes espacios para el ejercicio real y efectivo de los derechos, a través de alianzas estratégicas como acciones que apuntan a políticas institucionales.

**2.2. Componente de prevención:** Proceso continuo de formación integral que busca incidir, por un lado, en las causas que originan problemáticas de la violencia escolar, y por otro, en los comportamientos que podrían vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.

**2.3. Componente de Atención:** En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

42

## ARTÍCULO 42. Componente de atención como aplicabilidad del debido proceso escolar.

### Compromiso Institucional de aplicabilidad

La comunidad del Colegio La Victoria IED se compromete a dar cumplimiento al debido proceso teniendo en cuenta el ARTÍCULO 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual y garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para cada miembro de la comunidad educativa que deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertir las.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia. 42
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes reparaciones pedagógicas y formativas.

Para el Colegio La Victoria IED la convivencia hace parte del desarrollo integral de la comunidad educativa, por ello enfatiza la formación en principios, valores, derechos y libertades que promuevan el crecimiento personal y comunitario. En cumplimiento de ello en todos los casos en los que se vulneren la integridad, se establecerá un debido proceso que comprenda actos de reparación que podrán ir o no acompañados de medidas disciplinaria basadas en los principios pedagógicos y formativos institucionales.

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o de reparación, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Ver Sentencia 967 de 2007.

**POTESTAD DISCIPLINARIA** De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

### Principios constitucionales del debido proceso aplicados en la vida escolar:

1. Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
2. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o de reparación. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
3. Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

4. Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la constitución la ley y el presente reglamento.
5. Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
6. Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
7. Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
8. Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
9. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
10. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
11. Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
12. Abuso del derecho. El estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
13. Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
14. Participación. Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
15. Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
16. Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

## Elementos que constituyen el debido proceso:



1. **Iniciación.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
2. **Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Si la acción es de Tipo I, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el Observador. Si la acción es de Tipo II, el/la director(a) de curso efectuará la indagación preliminar y comunicará al coordinador y Comité de Convivencia la procedencia de apertura del disciplinario. Si la acción es de Tipo III el/la coordinadora efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.
3. **Apertura del proceso.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones Tipo II y que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.
4. **Participación de los progenitores y/o acudientes.** Los progenitores y/o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o de reparación, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
5. **Descargos.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
6. **Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

7. **Estudio del caso por parte del Comité de convivencia.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o de reparación de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.
8. **Resolución rectoral.** La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.
9. **Recurso.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.
10. **Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## ARTÍCULO 43. Caracterización de las situaciones convivenciales en el ámbito escolar.

43

### 1. Situaciones



De acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

ARTÍCULO 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**a. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### De acuerdo a lo anterior están las siguientes:

- Intimidación con amenazas y/o agresiones físicas
- Utilizar un lenguaje irrespetuoso contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y/o fuera del plantel o usando las diferentes tecnologías de la información y la comunicación.
- Promover y/o protagonizar desórdenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución.
- Encubrir o ser cómplice de situaciones que atente contra el bienestar de la comunidad
- Arrojar cualquier objeto para agredir a los compañeros o personal de la institución.
- Llegar tarde a la iniciación de la jornada académica.
- Impuntualidad en los cambios de clase y la terminación del descanso.
- Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad, biblioteca, aulas especializadas y laboratorio, diferentes al refrigerio escolar y sin autorización del docente.
- Inasistencia sin justificación.

- Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la institución.
- Permanecer durante los descansos en las aulas de clase.
- Presentarse al colegio sin el debido aseo personal y autocuidado.
- No atender las sugerencias y observaciones que se le hagan, con respecto al porte inadecuado de su uniforme (camisa por fuera, usar tenis con el uniforme de diario, chaquetas o sacos que no correspondan al uniforme, o camisa diferente a la oficial, usar la falda arriba de la rodilla, etc.).
- Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no destinados para ello (pasillos o aulas de clase)
- Comunicarse con personas ajenas al colegio por las rejas, puerta de acceso, sin la autorización de coordinación.
- Presentarse al colegio, o a los lugares en que deba representarlo, sin el uniforme oficial, de diario o sudadera.
- Dañar las carteleras o avisos que se colocan para informar o complementar el proceso formativo.
- No informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes de las reuniones o citaciones donde se requiera su presencia.
- No traer los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo normal de las clases.
- Impedir o perturbar de forma deliberada el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.
- sacar de su lugar cualquier mueble u objeto sin previa autorización de la persona encargada
- Utilizar dentro de las instalaciones o en actos comunitarios, elementos como reproductores de música, juegos electrónicos, teléfonos celulares entre otros, con el fin expreso de perturbar o

desestabilizar el normal desarrollo de la labor académica. El colegio no se hará responsable por la pérdida o deterioro de dichos Artículos.

- Hacer mal uso del uniforme en lugares externos a la institución u otros establecimientos de dudosa reputación.

**b. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Que realicen algún tipo de registro fílmico, fotográfico sin la debida autorización de los, o el involucrado en dicha grabación, ni su publicación.

**De acuerdo al decreto 1965 de 2013 ARTÍCULO 39 se define**

- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013).

## De acuerdo a lo anterior las situaciones Tipo II para la institución son:

- Reincidencia en situaciones tipo
- Desperdiciar el agua en cualquier área dentro de la institución
- Forzar las puertas, chapas o candados propiedad de la institución.
- Dedicarse a actividades diferentes a las académicas, tales como: vender o realizar negocios dentro de la institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social.
- Realizar fraude o intento de este, en pruebas y trabajos, ya sea por copia o plagio, y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
- Permanecer sin autorización en las diferentes áreas de la institución tales como: salones ajenos al de la clase pertinente, pasillos, zonas deportivas, baños, tienda escolar o parqueadero, todo esto con la intención de evadir clase.
- Promover y/o propiciar actividades que deterioren el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de la planta física, contaminación, destrucción del mobiliario o del material didáctico de la institución y en general todo tipo de actuación que tienda al detrimento del bien común de la institución y del bien particular de quienes conforman la comunidad educativa.
- Ausentarse del colegio, de clases o de actos comunitarios sin autorización de coordinación o de los profesores y/o con engaños y evasivas.
- Escribir, pintar o rayar en el uniforme, tableros, mobiliario, muros y demás sitios dentro y fuera de la institución.
- Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.

- Llevar a cabo relaciones sexuales, genitales o situaciones obscenas como: manoseo, exhibicionismo y/o pornografía dentro de las instalaciones del colegio.
- Ausentarse indefinidamente del colegio sin justa causa, entendiéndose por justa causa todas aquellas que impidan efectivamente la presencia del (la) estudiante en el colegio, tales como enfermedad grave física o psicológica, enfermedades contagiosas, calamidad doméstica prolongada y otras debidamente probadas y sustentadas por los padres de familia.
- Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás a través de medios electrónicos, redes sociales o páginas de Internet que afecten de cualquier manera la dignidad de la persona o el buen nombre de la institución, o portando el uniforme de la misma.
- Enviar mensajes de texto o de voz a través de medios electrónicos o realizar llamadas o comunicaciones vía internet con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas, recordando que es una acción punible.

#### **Causales Atenuantes:**

1. La edad, desarrollo mental, psicoactivo y volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales. El cómo y por qué ocurrió los hechos.
2. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamadas de atención.
3. Actuar de manera dolosa según las normas penales, código de la infancia y la adolescencia ley 1018, y Código de Policía.

#### **Causales Agravantes:**

1. La reincidencia en situaciones tipo II.
2. La influencia perturbadora o nociva en otros miembros de la comunidad educativa.
3. Haber preparado la falta de antemano solo o en complicidad con otras personas.

**b. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Agresión física que ponga en riesgo la vida o la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.
- Acceso carnal abusivo con menor de 14 años,
- Actos sexuales con menor de 14 años.
- Acceso carnal o acto sexual abusivo con personas que padezcan cualquier tipo de discapacidad
- Inducción a la prostitución (art 213).
- Constreñimiento a la prostitución (art 214).
- Ingreso y/o porte de cualquier tipo de arma u corto punzante.
- Agresión con cualquier tipo de arma u corto punzante.
- Agresión con objeto contundente.
- Tenencia, distribución y/o expendio de cualquier tipo de sustancia psicoactiva a los miembros de la comunidad educativa.
- El porte o divulgación de material pornográfico a través de celulares, revistas, memorias, o cualquier dispositivo electrónico.
- Manipular o aprovecharse de los (las) estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica y moral. El agravante es que son primera infancia.
- Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el

colegio, así como modificar por cualquier medio físico o electrónico las calificaciones en las bases de datos del colegio. Es un delito de falsedad y fraude.

- Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo,

con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes (ARTÍCULO 44 numeral 9)

## ARTÍCULO 44. Caracterización de los protocolos institucionales

44

### Protocolo aplicable a situaciones de tipo I

**a. Las autoridades de convivencia:** Intervienen el Docente de clase y/o director de grupo (art 19 ley 1620 de 2013).

**b. Escuchar y valorar:** Reunir las partes involucradas en la circunstancia de vulneración, incumplimiento y/o prohibición para que expongan su punto de vista sobre la acción presentada. Establecer las responsabilidades de los implicados. Establecer un acuerdo que contemple una acción de solución a la situación, es posible acciones de reparación.

**c. Estrategia de apoyo:** Orientación para direccionar el acto de reparación. Apoyo desde el proyecto HERMES. Formulación y desarrollo de una acción de esfuerzo del proceso formativo. (Referente al derecho vulnerado). Citación de acudiente cuando la situación es reiterativa.

**d. Decisión institucional:** Definir acciones de reparación del daño causado, para el restablecimiento del derecho vulnerado. Firma de compromiso (el cual eventualmente podría ser revisado por coordinación).

Este proceso será liderado en la Institución por proyecto HERMES.

**e. Instrumentos:** Acta del procedimiento y los acuerdos establecidos. Normas establecidas en el Manual de Convivencia. Apuntes en el observador del estudiante. Trámite del formato de compromiso institucional.

**f. Reparación:** Simbólica y/o material según la decisión del comité de convivencia y seleccionadas del banco de acciones de reparación. Realizar el seguimiento y verificación de la reparación.

**g.** El incumplimiento de los compromisos adquiridos por lo estudiantes y/o la reincidencia en las situaciones será causal para remitirse a la aplicación de los protocolos tipo II y tipo III.

**NOTA:** Se podrá solicitar el apoyo de orientación si las condiciones particulares del caso lo ameritan según criterio formativo y convivencial del coordinador de la jornada.

Para el caso del incumplimiento a las citaciones emitidas por la institución a los padres de familia o acudientes (máximo 3), según protocolo de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se realizará el respectivo reporte a la instancia competente por presunción de abandono y/o negligencia.

### Protocolo aplicable a situaciones de tipo II

**a. Autoridad de convivencia:** Intervienen en la aplicación de este protocolo el docente de clase, director de grupo, orientación, coordinación, comité de convivencia y rectoría.

**b.** El docente de clase o director de grupo hace la recepción de la queja verbal o escrita y se registra en el observador. Se deben Exponer y precisar los hechos que constituyen la situación o falta escuchando las partes involucradas.

**¿Sabías-qué?**

Se podrá solicitar el apoyo de orientación si las condiciones particulares del caso lo ameritan según criterio del coordinador de jornada.

**c.** Las coordinaciones y orientación reciben y tramitan el informe, citan a los involucrados y sus respectivos representantes para informar y definir responsabilidades según el caso, se proponen estrategias al interior de la institución o se remite el/la estudiante a la entidad externa correspondiente. Se entregará informe por escrito a la Rectoría sobre las situaciones que ha afectado la convivencia escolar.

**d.** Adopción de medidas de protección para los involucrados y así evitar posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

**e.** Análisis de caso y seguimiento de soluciones por parte del Comité escolar de convivencia, se dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, las cuales deben estar suscritas por todos los integrantes e intervinientes.

**f.** Expedición de la resolución de matrícula en observación, si es necesario.

#### NOTAS:

- Los correctivos a las situaciones tipo II los impondrá el coordinador, y podrán ser apelados ante el rector, por medio de una carta en los tres días hábiles posteriores a la imposición de la sanción o correctivo y deberá ser respondida en los siguientes tres días hábiles por medio de documento escrito y con copia al observador. La acumulación de dos situaciones tipo II de cualquier índole durante el año se consideran Situaciones tipo III y es causal de convocar al comité de convivencia para tomar decisiones que lleven a la superación de esas conductas no deseables o para determinar la permanencia del estudiante en la institución (Anexo 2, sentencias de la Corte Constitucional).
- Proclamación de graduandos: El colegio se reservará el derecho de invitación a la ceremonia de proclamación de graduandos, a los estudiantes que hayan presentado situaciones tipo II en el transcurso del año escolar.

- Una de las posibles medidas tomadas por coordinación o rectoría puede contemplar la sanción del estudiante basándose en lineamientos legales y pedagógicos claros.

#### Protocolo aplicable a situaciones de tipo III

**a. Autoridad de convivencia:** Intervienen en la aplicación de este protocolo las coordinaciones, orientación, comité de convivencia y rectoría.

**b.** En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**c.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

**d.** El presidente del Comité Escolar de Convivencia o el Rector(a) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

**e.** La coordinación y/o la Rectoría tendrá la información veraz, objetiva y pertinente de la situación que afecte las libertades y derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. Diferenciarán convivencial y pedagógicamente las situaciones III de las acciones propias de la vida escolar de la acción delictual y realizará el reporte a las instituciones competentes.

- La Rectoría determinará el daño causado en el ejercicio de los derechos y libertades a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa mediante la información recopilada. Tanto las coordinaciones, como el comité de convivencia escolar y la Rectoría consideraran que todo uso de armas corto punzante, de fuego y químicas y/o acciones que atente contra el derecho a la vida se consideraran como delito (conducta punible).

- La Rectoría convocará al comité de convivencia escolar (ARTÍCULO 18 de la ley 1620 de 2013 numeral 1º) para presentar un informe sobre cualquiera de la situación III cometidas en la institución educativa y proceder a la aplicación de las funciones del mismo. (ARTÍCULO 13 de la ley 1620 de 2013).

f. Las coordinaciones elaboran un reporte para presentarse ante el Comité de convivencia escolar de todas las actuaciones realizadas por escrito, con copia a la Rectoría. En dicho informe se incluirán las actuaciones ante instituciones competentes según la acción vulneraria cometida (situación tipo III).

- La Rectoría en los protocolos, oficios e informes elaborados para dar cuenta de la situación a quien corresponda expondrá los hechos, el procedimiento seguido, las estrategias de formación (capítulos de deberes), y las acciones de reparación acordadas. Asumir la coordinación del acompañamiento institucional a los padres y/o acudientes de la víctima y agresor.

De igual manera, el comité activará la ruta de atención integral para la convivencia definido en el ARTÍCULO 29 de la ley 1620 de 2013.

- La Rectoría Informará a las autoridades competentes sobre el delito cometido en la institución, en coordinación con el comité de convivencia escolar implementará las reparaciones simbólicas a que haya lugar por las situaciones presentadas.

g. Las coordinaciones tramitarán las anotaciones en el observador del alumno, registros institucionales de las hojas de los involucrados y las respectivas actas del procedimiento. De igual manera, se registrarán las acciones tomadas del portafolio de Acciones Pedagógicas (Reparación Simbólica).

- El comité de convivencia tendrá un archivo institucional donde clasificará las actas de las acciones vulneradoras

correspondientes a situaciones III, su descripción, responsables, procedimiento, acciones de reparación y resultados.

- La Rectoría organizara los protocolos, oficios, registros, actas y resoluciones que fueron reportados a las autoridades competentes para el procedimiento de rigor, en todos los casos se soportará con la normatividad vigente legal.

f. Las coordinaciones serán la primera autoridad de convivencia que verificarán el nivel de cumplimiento de la acción de reparación simbólica con el apoyo de la Orientación escolar.

- **Comité de convivencia escolar:** Implementará estrategias pedagógicas que favorezcan la reconstrucción del tejido escolar y el bienestar en general.

- **La Rectoría:** Suspender al estudiante o integrante de la comunidad educativa responsable de una acción vulneradora de derechos o libertades relacionadas con situaciones de tipo III, hasta que la autoridad competente determine lo contrario.

- La Rectoría propondrá al comité de convivencia escolar el cambio de ambiente escolar, en una decisión discutida y acordada por las diferentes autoridades convivenciales para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya que la esencia de este manual de convivencia es la permanencia en el sistema educativo, particularmente de los estudiantes. (Sentencias No. T-500 de 1998, No. T-340/95, T-348/96, T-024 de 1996, Derecho-deber).



...El comité activará la ruta de atención integral para la convivencia definido en el ARTÍCULO 29 de la ley 1620 de 2013...

**Parágrafo:** en los casos donde se vulnera el derecho a la vida y la salud, la institución educativa se regirá por lo estipulado en la ley 1620 del 2013, su decreto reglamentario 1965 del mismo año, y la ley 599 del 2000.

Para los casos de expendio y distribución de sustancias psicoactivas el Comité de

convivencia sugerirá cambio de Ambiente escolar.

El proceso a situaciones tipo III tendrá manejo de acuerdo al directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES VICTORIANOS S.I.E.V.**

### **Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media**

#### **ACUERDO N° 8 DEL 29 DE ENERO DE 2020**

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de Primera Infancia, Educación Básica, Media y desarrollo integral de la media del Colegio La Victoria I.E.D.

El Consejo Directivo del Colegio La Victoria I.E.D. en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y en los Artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Nacional en su Art. 67 consagra “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...)”. Que también la norma constitucional plantea que “la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico (...)” Así mismo, que el estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.
- Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 4 consagra que “Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y la formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso.
- Que la ley 115 de 1994 en su Art 5 consagra los fines de la educación, los cuales las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

- Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.
- Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y, posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo; incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.
- Que la comunidad educativa del Colegio La Victoria I.E.D está comprometida con ofrecer una educación que contribuya al mejoramiento del componente social, personal y laboral de sus educandos.
- Que el Consejo Directivo consideró procedente avalar los ajustes realizados por el Consejo Académico y plantear mesas estamentarias para la discusión, análisis y aportes de toda la comunidad educativa en la construcción del SIE.

## RESUELVE: CAPÍTULO I - PRINCIPIOS ORIENTADORES

### ARTÍCULO 1. Nociones Generales

1

Para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Victorianos (SIEV) y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se consideran las siguientes concepciones:

**DESARROLLO HUMANO:** el desarrollo humano es asumido como la manifestación de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognoscitivas, afectivas, sociales, estéticas, morales, físicas y espirituales; obtenidas mediante procesos orientadores que permiten la adquisición de diferentes herramientas a los estudiantes y propiciar su plena expresión de acuerdo con los procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento y satisfacción personal, evidenciada en la construcción de su proyecto de vida e interacción con el entorno social.

**ESTUDIANTE:** desde el enfoque del PEI se concibe a los estudiantes como seres humanos únicos, susceptibles de ser potencializados para alcanzar su desarrollo personal; formados

con autonomía responsable como eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con libertad las dimensiones psicosociales, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores como principios orientadores de su condición de ser humano

**APRENDIZAJE:** proceso autónomo, continuo e integral que permite el crecimiento de las dimensiones del desarrollo humano, formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno; con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas y espirituales y, por lo tanto, mejorando sus condiciones de calidad de vida.

**COMPETENCIA:** Se entienden como actuaciones integrales de un estudiante para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer.

**DESEMPEÑO:** Son las acciones y conductas que evidencian el alcance de logros y el desarrollo de competencias de los estudiantes.

**LOGRO:** Es el alcance del proceso de enseñanza aprendizaje, que determina el estado de desarrollo de las competencias del estudiante.

**FORTALEZA:** Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.

**DIFICULTAD:** incumplimiento del desempeño satisfactorio; acciones que dificultan al estudiante demostrar la adquisición de un

conocimiento, desarrollo de una competencia o mejoramiento de un comportamiento.

**RECOMENDACIÓN:** Actividad, producto de la reflexión, que conduce a reforzar las actitudes positivas y a superar las dificultades de los estudiantes. Esta será registrada en el informe académico de cada periodo.

**PLAN DE MEJORAMIENTO:** Es el conjunto de estrategias pedagógicas acordadas en la evaluación tendientes a la superación de los logros y al desarrollo de competencias.

**DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA):** Es una herramienta dirigida a toda la comunidad educativa para identificar los saberes básicos que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de la educación escolar, de primero a once, y en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

## CAPÍTULO II - ÁREAS, DIMENSIONES, PROYECTOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

En el Colegio la Victoria I.E.D se valora el desempeño de los estudiantes a través de diferentes estrategias académicas pertinentes a los grados de formación.

### 2 ARTÍCULO 2. Educación Preescola

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Se dirige a los niños y niñas en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño/niña, por lo cual es válida en sí misma y no sólo como preparación para la educación formal.

Permite Valorar los diferentes procesos de acuerdo a las siguientes dimensiones del desarrollo humano:

- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Corporal
- Dimensión Personal Social
- Dimensión Artística
- Dimensión Cognitiva

### 3 ARTÍCULO 3. Educación Básica

La educación básica obligatoria comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad

humana. Según las áreas establecidas en la Ley 115, artículo 23; para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento

y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Artística
- Educación Ética y en Valores Humanos

- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades - Lengua Castellana - Idiomas Extranjeros
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

Permite valorar los procesos académicos de acuerdo al orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales para la Educación Básica

#### Artículo 4. La Educación Media

4

La Educación media permite valorar los procesos académicos de acuerdo al orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales para la Educación Básica. Para este nivel se adicionan las áreas de:

- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía

#### Artículo 5. Educación Media Vocacional

5

Como se establece en el artículo 27 de la ley 115 de 1994, “la educación media tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo”, es así como en el Colegio la Victoria I.E.D como parte de los procesos adelantados para mejorar la calidad de la oferta educativa en este nivel, se adelantan procesos de articulación para el desarrollo de competencias específicas en el año 2018 con el Centro de Servicios Financieros del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Bogotá (CSF-SENA), con el programas Técnico en Asistencia Administrativa , Técnico en Recursos Humanos desarrollados. A partir del año 2019, se articula con este CFS-SENA que ofrecerá el programa Técnico en Recursos Humanos y con el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información CGMLTI- SENA en los programas: Técnico en Programación de Software, Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Técnico en diseño e integración de multimedia. Se desarrollan en contra jornada y con estudios

realizados para la diversificación atendiendo a intereses de sus estudiantes.

Este proceso permite promover la permanencia de los jóvenes en el sistema al integrar contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura entre la educación media, la educación superior y la educación para el trabajo. Una vez terminen los procesos en la educación media, los estudiantes obtienen el título de Bachiller Académico y la certificación correspondiente a la formación técnica que haya aprobado.

Los estudiantes que continúen en el colegio en el grado décimo, deberán asumir las responsabilidades tanto con los diferentes procesos como con los programas de articulación y serán de obligatorio cumplimiento los asuntos académicos y disciplinarios, así como los reglamentos y manuales existentes; proceso que se formalizará mediante la firma del compromiso una vez haga la diligencia de matrícula, en su defecto las situaciones deberán remitirse desde las respectivas comisiones de

evaluación al Consejo Académico y este a su vez al Consejo Directivo para las decisiones a que haya lugar. De igual manera, y conforme a los principios de autonomía institucional, los estudiantes que lleguen nuevos deberán asumir dichos compromisos y no se podrá vincular estudiantes en el grado once si no están cursando los mismos programas que ofrece el colegio, así como tampoco estudiantes de décimo que lleguen después de haberse realizado y cerrado los procesos de matrícula en las instituciones aliadas.

Los procesos formativos, pedagógicos, didácticos y evaluativos estarán a cargo de los profesionales del CSF-SENA y CGMLTI-SENA, se realizarán en contra jornada en

horario comprendido entre las 7:00 am a las 11:00 am y de 1:00 pm a 5:00pm de lunes a viernes o incluso en jornada sabatina si fuere el caso, completando el total de horas según el programa (8 horas de carácter presencial y 3 horas de trabajo autónomo no presencial para un total de 44 horas mensuales ) por esta razón, aunque son de obligatorio cumplimiento, no incidirán sobre el promedio general del estudiante ya que no serán entendidos como un área del currículo, más las que se relacionan en el plan de estudios para la educación media académica impartido en el colegio conforme las obligatorias establecidas en el artículo 31 de la ley 115 de 1994.

## 6

### Artículo 6. Proyectos Transversales

Actividades pedagógicas y académicas que sirven para fortalecer y valorar los procesos de formación de los estudiantes, según sea su naturaleza y afinidad con las dimensiones de desarrollo humano, teniendo en cuenta los señalados en la Ley y aquellos que se desarrollen institucionalmente dentro del PEI.

1. Democracia formación en valores - Derechos Humanos
2. Fomento a la cultura- PILEO

3. Medio Ambiente- PRAE
4. Manejo del Tiempo Libre y Recreación
5. Educación Sexual
6. Prevención del Riesgo-Desastres

**Parágrafo:** Se incluyen las cátedras transversales y obligatorias. Cátedra de la paz decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, Cátedra de estudios afrocolombianos decreto 1122 del 18 de junio de 1998 y otras que establezca el gobierno.

## CAPÍTULO III - DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

## 7

### Artículo 7. Concepción de Evaluación:

El Colegio La Victoria I.E.D, concibe la Evaluación como el proceso de interacción entre los diferentes actores del acto pedagógico que permite evidenciar los avances en la construcción de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y cuantitativa.

Características de la evaluación en el colegio la victoria:

- Tiene una función auto - formativa para las personas que participan en ella.
- Proporciona un carácter dinamizador a las realidades sometidas a una posible transformación. Saca a la luz aquellos aspectos o aplicaciones que puedan quedar desenfocados u ocultos en el proceso de aprendizaje - enseñanza.

- Fomenta los procesos co-evaluativos basados en las competencias cognitivas y socioafectivas de los estudiantes.
- Genera procesos auto - evaluativos,

permitiendo un mejor desarrollo individual. (Desarrollo integral).

## Artículo 8: Propósitos de la evaluación

8

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información necesaria para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## Artículo 9. Criterios de la Evaluación

9

**Autoevaluación:** Es un acto consciente a través del cual el estudiante, mediante un proceso de reflexión, describe y valora su desempeño académico y convivencial durante el periodo, haciendo un paralelo entre los criterios de evaluación propuestos para el período con el nivel de aprendizaje en el cual se encuentra. Con esta el estudiante debe detectar sus avances y dificultades para implementar acciones de mejoramiento. Por tanto, debe realizarse con seriedad, honestidad y objetividad, sin dejarse llevar por el estado emocional que ocasiona subvaloración o valoración en exceso.

**Heteroevaluación:** es un proceso que le compete al docente, quien debe tener la capacidad de valorar las fortalezas y reconocer las debilidades en los estudiantes, con el fin de proponer un plan de mejoramiento en aras de propiciar autonomía, en función del alcance de objetivos y logros propuestos.

**Coevaluación:** Es un proceso a través del cual el docente fomenta en el grupo de estudiantes la

capacidad de evaluar las fortalezas y debilidades de sus integrantes, emitiendo observaciones que permitan su mejoramiento.

Asignación las siguientes valoraciones de acuerdo a las definiciones de los momentos de la evaluación:

<b>Autoevaluación</b>	<b>20%</b>
<b>Heteroevaluación</b>	<b>70%</b> Dentro de este momento se incluye la prueba por competencias
<b>Coevaluación</b>	<b>10%</b>

**Parágrafo:** Por cada momento de evaluación se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 11 del presente S.I.E.V.

De los procesos de evaluación en sus diferentes alternativas deberá quedar evidencia escrita que permita realizar seguimiento y consulta por parte de estudiantes, padres de familia y docentes para el establecimiento de los planes de mejoramiento.

Como en el plan de mejoramiento institucional existe el compromiso de mejora en resultados de pruebas saber y otras pruebas externas e internas, se establece un valor para la prueba por competencias. La prueba se realizará en cada uno de los periodos académicos y se presentará a los estudiantes como uno de los criterios de evaluación con valor del 10%.

**Criterios a tener en cuenta para la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de los estudiantes:**

- a. Puntualidad y asistencia a clase.
- b. Superación de las dificultades.
- c. Compromiso con su proceso de aprendizaje, con el trabajo en equipo y con la asignatura.
- d. Participación y aportes significativos a la clase.
- e. Aprovechamiento de la clase para superar las dudas.

- f. Cumplimiento y responsabilidad, (entrega oportuna de trabajos, tareas, actividades, etc.).
- g. Actitud frente a la asignatura, respeto por sus compañeros, por la clase y por el profesor.
- h. Conocimientos adquiridos, competencias desarrolladas y aplicación en la vida diaria de lo aprendido en la clase.
- i. Cumplimiento de los acuerdos estipulados en el manual de convivencia
- j. Evidencia el desarrollo de las habilidades comunicativas (lectura autónoma).

Al estudiante se evaluará por los ítems anteriores entre 10 y 100.

**Concepción de Promoción:** Se asume la promoción como el reconocimiento al alcance de la nota mínima aprobatoria equivalente a 65 de los logros propuestos para el año lectivo, que le permite al estudiante acceder al siguiente grado de escolaridad.

**10**

**Artículo 10. El comité de evaluación y promoción**

Es el organismo encargado de definir la evaluación y promoción de los estudiantes en el Colegio La Victoria IED. El Comité de Evaluación y Promoción estará conformado por los representantes de los estudiantes de cada curso según el grado, el representante de los padres de familia por curso, el coordinador, el orientador, la docente de apoyo y los docentes que participan en el proceso de formación del grado correspondiente.

**Serán funciones del comité de evaluación y promoción:**

- a. Promover estrategias pedagógicas para los estudiantes que presentan dificultades académicas.
- b. Remitir de ser necesario a orientación, para valoración y direccionamiento a entidades correspondientes.

- c. Determinar la promoción de estudiantes en concordancia con el cumplimiento de los momentos y criterios de evaluación.
- d. Estudiar los casos de promoción anticipada, emitir conceptos de estos y remitirlos al consejo académico para su respectiva legalización.
- e. Y las demás que le competan al tema de evaluación y promoción.

**Parágrafo:** Las comisiones de evaluación y promoción sesionará una vez terminado el periodo académico.

**¿Sabías-qué?**

**El comité de evaluación y promoción es el organismo encargado de definir la evaluación y promoción de los estudiantes.**

## Artículo 11. Componentes de la Evaluación

11

Se evaluarán los procesos de aprendizaje del estudiante teniendo en cuenta los siguientes componentes:

**Componente Cognitivo:** es el dominio conceptual en las áreas académicas, a partir del desarrollo de habilidades mentales que conllevan a la modificación de las estructuras mentales de los estudiantes. Está conformado por nociones, conceptos, modelos, principios, leyes, enunciados y teoremas entre otros. Se evidenciará en la capacidad desarrollada por los estudiantes para comprender, relacionar, argumentar, contra argumentar, analizar y sintetizar, utilizando los lenguajes específicos de cada área.

**Componente Procedimental:** es un conjunto de acciones ordenadas, organizadas y finalizadas dirigidas a la consecución de un objetivo. Debe evaluar la adquisición y mejoramiento de habilidades a través de la ejercitación reflexiva; utilizando algoritmos, técnicas, destrezas y estrategias sustentadas desde el componente cognitivo.

**Componente Social:** es el conjunto de las actitudes o disposiciones adquiridas y duraderas con las que el estudiante aborda su proceso de formación y aprendizaje. Debe evaluar los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, los principios victorinos acordados y la evidencia de habilidades producto del desarrollo del énfasis del P.E.I.

## Artículo 12. Niveles de desempeño

12

La representación del nivel de desempeño se hace a partir de un rango que va desde 10 hasta 100 según el alcance de los logros obtenidos

durante cada periodo en cada una de las asignaturas y áreas así:

NIVELES DE DESEMPEÑO DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
SUPERIOR 90 a 100	Desempeño y alcance altamente significativo de los logros propuestos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 90 a 100.
ALTO 75 a 89,9	Desempeño y alcance significativo de los logros propuestos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 75 a 89,9.
BÁSICO 65 a 74,9	Desempeño y alcance básico de los logros propuestos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice de evaluación está comprendido entre 65 a 74,9.
BAJO 10 a 64,9	Desempeño bajo y no superación de los logros propuestos. Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las áreas contenidas en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 10 a 64,9.

**Parágrafo:** La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel básico.

Un estudiante no aprobará un área y/o asignatura cuando haya dejado de asistir, injustificadamente el 25% o más de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su

valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior.

La evaluación de Convivencia Social se registrará de manera cualitativa en el boletín del estudiante.

13

**Artículo 13. Valoración de cada Período Académico**

Se estructuran (3) períodos académicos en el año así:

PERIODO	NÚMERO DE SEMANAS	VALOR ANUAL %
PRIMER TRIMESTRE	13 SEMANAS	33 %
SEGUNDO TRIMESTRE	13 SEMANAS	33 %
TERCER TRIMESTRE	14 SEMANAS	34 %

14

**Artículo 14. Criterios de Promoción:**

- a. La promoción se hará por áreas, teniendo en cuenta las contenidas en el Plan de Estudios y establecidas por la Ley 115/94 Art. 23, acreditando como mínimo un desempeño básico en cada una de ellas.
- b. Cuando habiendo no aprobado un área y su promedio general sea 75, se hará promoción especial según S.I.E.V., la cual será determinada por la comisión de promoción y se hará antes de la fecha de aplicación de las pruebas de suficiencia.
- c. La promoción para los estudiantes que al finalizar su proceso hayan reprobado una o dos áreas se efectuará solamente cuando superen las pruebas de suficiencia, en cada una de ellas.

**Parágrafo:** La promoción de un estudiante estará sujeta al 75% de la asistencia en cada una de las áreas y/o asignaturas del año lectivo.

La valoración definitiva de cada área al final del año será el ponderado de las valoraciones de los tres periodos académicos. Teniendo en cuenta los procesos de nivelación. Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo.

Para aprobar un área es necesario que el promedio de las asignaturas que la conformen sea mínimo 65. En caso de que el área esté conformada por más de una asignatura, la prueba de suficiencia se aplicará en la que tenga nivel de desempeño bajo.

**Graduación de Bachilleres.** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con aprobación de todas las áreas del plan de estudios y el servicio social obligatorio. El estudiante de grado undécimo que además cuente con la sustentación y aprobación del proceso de investigación hará parte de la ceremonia de proclamación de bachilleres.



**...Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo....**

## Artículo 15. Criterios de no Promoción

15

Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuando presente una o más áreas no aprobadas, después de haber aplicado las diversas estrategias del plan de mejoramiento definidas en el documento. (Capítulo IV).

## Artículo 16. Promoción Anticipada

16

Se entiende por promoción anticipada el proceso mediante el cual un estudiante es promovido al grado siguiente durante el primer periodo académico del año lectivo.

### • Por pérdida de año:

1. Radicar carta en la respectiva coordinación el día de la entrega del boletín final solicitando la promoción anticipada para el siguiente año.
  2. El estudiante postulado para la promoción anticipada deberá presentar una prueba de suficiencia de las asignaturas que perdió en la primera semana después del ingreso a estudiar.
  3. La valoración realizada debe tener un promedio de 65.
- El estudiante que demuestre un desempeño excepcional para el grado en el que se encuentra matriculado. Un estudiante podrá solicitar promoción anticipada cuando sus desempeños en todas sus asignaturas

estén en superior. Deberá solicitarla a coordinación, en la semana 5 del primer trimestre y presentará una prueba de suficiencia en la semana 7 en cada una de las asignaturas del año que está cursando, su valoración no podrá ser en ningún caso de Bajo o Básico en ninguna asignatura. En la semana 8 la coordinación informará los resultados obtenidos.

- El estudiante presente problemas en certificar los niveles aprobados.
- El estudiante debe remitirse a una institución donde pueda validar los grados.
- Presentar una convivencia acorde con los parámetros estipulados en el manual de convivencia.

**Parágrafo:** Si el estudiante es promovido anticipadamente al grado siguiente deberá realizar un nuevo proceso de matrícula.

Si un estudiante de grado 11 demuestra haber sido aceptado en la Universidad Nacional y realiza el proceso de matrícula, se promoverá de forma anticipada pero su proceso de proclamación se realizará con todos los demás.

Si un estudiante de grado 11 en la Prueba Saber 11 está ocupando uno de los 50 primeros puestos a nivel nacional, será promovido pero su proclamación será con los demás estudiantes.

**CAPÍTULO IV - LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

**17**

**Artículo 17: Acciones Pedagógicas e Instancias Responsables**

Estrategias que se formulan como aporte a los procesos realizados en las diferentes instancias, que permitan el acompañamiento y seguimiento en la evaluación y promoción de los estudiantes.

• **Desde el docente de la asignatura:**

1. Analizar el proceso de los estudiantes y acordar con ellos estrategias y planes de mejoramiento, tomando en cuenta los resultados de la evaluación y firmando compromisos para el cumplimiento de estos.
2. Informar al director de grupo de los estudiantes que requieren apoyo de los padres de familia para que él realice las respectivas citaciones.

• **Desde el director de grupo:**

1. Acordar reuniones con padres de familia y estudiantes para fijar compromisos producto de los informes desde cada una de las asignaturas, dichos compromisos serán atendidos por el docente del área respectiva.
2. Diseñar y desarrollar direcciones de grupo encaminadas a fortalecer procesos académicos y convivenciales.
3. Entregar informes periódicos a los padres de familia.
4. Remitir a instancias de apoyo institucionales.

• **Desde coordinación:**

1. Garantizar que se haya cumplido con el debido proceso y si es el caso remitir a la instancia correspondiente.
2. En caso de omisión e incumplimiento de las estrategias y planes de mejoramiento

realizar compromisos con docentes, padres de familia y estudiantes tendientes al cumplimiento de estos.

3. Diseñar y desarrollar direcciones de grupo encaminadas a fortalecer procesos académicos y convivenciales.

• **Desde el Comité de Evaluación y Promoción:**

1. Trazar criterios para la formulación de planes de mejoramiento académico a los estudiantes o grupos que presentan bajos desempeños académicos, en cada período escolar, a fin de evitar que se presenten altos índices de no promoción.
2. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento y estrategias fijadas.

• **Desde el departamento de orientación:**

1. Generar acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento académico y motivacional de los estudiantes con dificultades particulares.
2. Retroalimentar a docentes y de más instancias sobre las estrategias particulares necesarias para apoyar a los estudiantes.
3. Remitir a entidades externas de apoyo especializado, según las necesidades particulares de los estudiantes remitidos
4. Diseñar y desarrollar direcciones de grupo encaminadas a fortalecer procesos académicos y convivenciales.



**...Acordar reuniones con padres de familia y estudiantes para fijar compromisos que serán atendidos por el docente del área respectiva....**

• **Desde los padres de familia y/o acudientes:**

1. Solicitar reuniones periódicas con los docentes en cuyas asignaturas su acudido presente bajos desempeños académicos, con el fin de establecer estrategias, compromisos y realizar seguimiento de cada actividad planeada y ejecutada.

2. Asistir a las reuniones programadas y citaciones realizadas por parte de cualquier instancia de la institución.
3. Cumplir con las remisiones y las acciones planteadas en las entidades externas especializadas, presentando los informes emitidos por estas.

**Artículo 18. Estrategias para superar dificultades académicas**

18

El colegio define como estrategias para la superación de dificultades académicas las siguientes:

**Situaciones especiales de los estudiantes**

• **Cuando un estudiante ingresa en el primer trimestre académico y no trae notas:**

1. Si ingresa entre la semana 1 y seis y no trae notas sus notas serán las obtenidas en el desarrollo del periodo académico.
2. Si ingresa entre la semana siete y once se le asignará un taller en cada una de las asignaturas y esta será su primera nota y las demás notas serán las obtenidas en el desarrollo de periodo.
3. Si ingresa en la última semana del periodo académico la nota será la que obtenga en la prueba de superación.
4. Si trae notas de primer periodo están serán sus notas.

• **Cuando el estudiante ingresa en el segundo periodo y:**

1. Trae notas del primer periodo académico esta serán las notas del primer periodo y será la primera nota del segundo periodo académico.
2. No trae notas de primer periodo la nota del primer periodo será la nota de la prueba por competencias.
3. Ingresa después del receso de mitad de año y trae notas de primer y segundo

periodo: se le suben las notas del primer periodo y las notas del segundo periodo será el promedio de las notas del periodo dos que trae con las que obtenga en el periodo académico.

• **Cuando el estudiante ingresa en el tercer periodo académico y:**

1. No trae notas de primer y segundo periodo académico, las notas de este periodo serán las obtenidas por la presentación de las pruebas por competencia de 1 y 2 periodo.
2. Trae notas de 1,2, y 3 periodo las notas de los dos primeros periodos serán las que trae y las del tercer periodo serán las del promedio del tercero que trae y las obtenidas en el transcurso del último periodo académico.

• **No trae notas de alguna. Asignatura correspondiente al plan de estudio:**

1. Presentará prueba por competencia de la asignatura correspondiente de los periodos académicos del colegio la Victoria.
- Si el estudiante trae un informe con solo valoración de desempeño no numérica prevalece el principio de favorabilidad y la nota de cada asignatura será el máximo de la escala en cada desempeño.
  - Si el estudiante realizó sus estudios en el exterior se realizará la convalidación según el convenio Andrés Bello según sea el caso o solicitar realizar la convalidación ante el MEN.

### Otras situaciones

1. **Flexibilización Curricular:** son ajustes o adecuaciones en las actividades, metodologías, contenidos y evaluaciones que faciliten procesos de aprendizaje y participación de estudiantes que por su ritmo y estilo de aprendizaje lo requieran, serán acordados por un equipo conformado por los docentes de asignatura, el director de grupo, los docentes de apoyo y orientación escolar, avalado por el consejo académico.
2. **Actividades complementarias:** Son las actividades que los docentes plantean de forma autónoma e integral.
3. **Plan Mejoramiento trimestral:** son las actividades y procesos que propone el docente teniendo en cuenta las dificultades de los estudiantes. Se informará a los acudientes o padres de familia durante la semana once, para ser recogidos y sustentados en la semana doce.

**Semana de nivelación y refuerzo:** es la semana doce en la cual el estudiante dispondrá de un espacio para alcanzar los logros no superados o reforzar aquellos que fueron superados satisfactoriamente. Este proceso es liderado por los docentes de cada área. El nivel de desempeño alcanzado después de haber realizado y aprobado la nivelación será básico 65 y para el caso de los estudiantes que realicen refuerzo se incrementará el nivel de alcance de logro en 5. El resultado debe hacer parte del período, es decir que se debe reflejar en el informe final del trimestre.

**Prueba de Suficiencia:** prueba por competencias para estudiantes que al finalizar el año y después de haber agotado todas las estrategias de nivelación, continúen sin aprobar una o dos áreas. En caso de ser aprobada se reemplaza el acumulado por el mínimo requerido para aprobar el área (65%). En caso de que el área esté conformada por más de una asignatura esta prueba se aplica en la que tenga nivel de desempeño bajo.

**Parágrafo:** El cierre de período será en la semana diez y la prueba por competencias trimestral en la semana once.

## 19

### Artículo 19. Situaciones Académicas Pendientes

El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes:

1. Aquellas en que por causa justificada el estudiante no pueda presentarse a las Evaluaciones Periódicas, a las Evaluaciones de Suficiencia programadas o Nivelaciones, en este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos a las coordinaciones de primaria y bachillerato.

**Parágrafo:** Todo proceso que se realice para la superación de dificultades académicas de los estudiantes debe contar con la participación, conocimiento y compromiso por parte del padre de familia y quedará registrado en observador del estudiante.

## CAPÍTULO V - SERVICIO EDUCATIVO

## 20

### Artículo 20. Atención educativa para la población en condición de discapacidad (DECRETO 1421):

En concordancia con los fines de la educación previstos en la ley 115 de 1994, lo promulgado

en la Ley 1346 de 2009 y lo planteado desde el decreto 1421 de 2017; el Colegio la Victoria I.E.D

garantizará el derecho a la educación formal de las personas en condición de discapacidad en el nivel de Preescolar, básica y media. En este sentido, la propuesta educativa institucional busca estar en

concordancia con los planteamientos del modelo de educación inclusiva, el cual reconoce como principios fundamentales la diversidad, la equidad, la participación, el acceso y la pertinencia.

### Artículo 21. Educación inclusiva

21

La educación inclusiva es “un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los

logros de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados” (Blanco, 2008, p.8).

### Artículo 22. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

22

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios

para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son el insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

### Artículo 23. Criterios de promoción de los estudiantes en condición de discapacidad, según el decreto 1421:

23

1. Alcanzar los desempeños propuestos para el estudiante con la implementación de la estrategia establecida dentro de los ajustes razonables, planteados entre el docente (aula o área) y la docente de apoyo.
  2. El estudiante podrá permanecer máximo dos años en un mismo curso si su proceso educativo así lo requiere, en caso de primaria el docente de aula y el docente de apoyo deben sustentar por escrito esta decisión siguiendo el debido proceso. Para el caso de bachillerato, serán los docentes que den clase en ese grupo en comisión de evaluación y promoción y el docente de apoyo, los encargados de registrar el motivo de permanencia del estudiante. Por último, se debe poner en conocimiento al padre familia o acudiente para formalizar dicho proceso.
  3. En el caso de los estudiantes que presentan discapacidad cognitiva que se encuentran cursando el grado Once, se debe presentar la certificación del curso virtual y/o vocacional previa valoración de los docentes del equipo de inclusión.
  4. Para los y las estudiantes que no alcancen los criterios mínimos establecidos aun con la flexibilización o adaptación curricular, no se promoverán.
- Parágrafo:**
- Serán promovidos automáticamente los estudiantes de primera infancia.
  - Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para promoción, en las reuniones del comité de evaluación y promoción:
    1. Asistencia y puntualidad
    2. Esfuerzo propio para superar las dificultades.

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>3. Compromiso con su proceso de aprendizaje con el trabajo en las diferentes asignaturas.</li> <li>4. Cumplimiento y responsabilidad en la entrega de trabajos y tareas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>5. Actitud frente a la asignatura, respeto por sus compañeros, por la clase y el profesor.</li> <li>6. Cumplimiento de los acuerdos del manual de convivencia.</li> </ul> |
|--|--|

24

**Artículo 24. Criterios de reprobación de los estudiantes en condición de discapacidad:**

- Tener un desempeño bajo en una o más asignaturas. Esto aplicará para todos los estudiantes con discapacidad.
- Inasistencia injustificada de forma continua, en las asignaturas y/o en las actividades programadas por la institución. Según el porcentaje de inasistencia para perdida por el S.I.E.V.

25

**Artículo 25. Escala de valoración institucional para los estudiantes en condición de discapacidad:**

Para los estudiantes en condición de discapacidad los procesos de enseñanza- aprendizaje se valorarán de acuerdo a la escala nacional e institucional, priorizando el criterio cualitativo para su respectiva equivalencia a lo cuantitativo.

26

**Artículo 26. Criterios de evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad:**

El proceso de evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad tendrá en cuenta los ajustes razonables y métodos evaluativos flexibles sugeridos por los profesionales de apoyo a la inclusión.

**Parágrafo:** A partir de la posibilidad que algunos estudiantes con discapacidad cognitiva, que por sus características individuales no puedan cumplir con los requisitos propuesto por el SENA, para la media técnica; y reconociendo que el programa ofertado por dicha institución no cuenta con un currículo flexible, que permita brindar los apoyos específicos para esta población, se plantea lo siguiente:

1. El estudiante deberá estar inscrito en un curso virtual del SENA de su preferencia y en casos específicos en un curso vocacional, según las necesidades evidenciadas por las docentes de apoyo.
2. Se debe entregar la certificación de aprobación del curso en cualquiera de las dos modalidades.
3. La certificación homologará el requisito del proyecto SENA.

### Artículo 27. Acciones de seguimiento y estrategias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad durante el año escolar.

27

Para fortalecer el desempeño de los estudiantes en condición de discapacidad se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a. Cada estudiante tendrá un formato de seguimiento, en este se realizará el registro correspondiente de los avances y dificultades, de tal manera que se establezcan y optimicen los planes de mejoramiento (PIAR). El

registro lo realiza la docente de apoyo.

b. Para las nivelaciones se realizará un trabajo en conjunto (docente de aula o área, docente de apoyo, orientación escolar y padre de familia), para que el estudiante alcance los logros adaptados según sus características individuales, se dejará registro en el observador del estudiante.

### Artículo 28. Informes académicos de los estudiantes en condición de discapacidad:

28

Para los estudiantes en condición de discapacidad, el boletín debe registrar las adaptaciones o ajustes razonables realizados a las competencias del plan de estudios (en un acuerdo de la docente de aula con el docente de apoyo) y según características individuales de los educandos.

En el caso que se requiera se anexará un informe de tipo cualitativo, donde se evidencia el proceso y relación con las competencias del periodo correspondiente (Esta labor la realiza el docente de cada asignatura).

## CAPÍTULO VI – INFORMES ACADÉMICOS

### Artículo 29. Periodicidad en la Entrega de Boletín Académico

29

El año lectivo consta de tres períodos académicos, con su respectiva entrega de boletines y un cuarto boletín que muestra los resultados finales por área y la promoción o no del estudiante.

### Artículo 30. La Estructura de los Boletines Académicos:

30

Los informes académicos contendrán los elementos por los cuales un estudiante aprobó o no un área.

#### El boletín de cada periodo deberá incluir:

- Identificación del colegio, estudiante y director de curso.
- El juicio valorativo obtenido en cada una de las áreas y asignaturas y su equivalencia en el sistema nacional.
- El número de inasistencias por hora de cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria.

- Observaciones generales del Director de Grupo en cuanto a la convivencia del estudiante y las que considere necesarias.
- Logros y Recomendaciones en cada asignatura.
- Intensidad horaria por asignatura.
- Compilado de los periodos anteriores por asignatura y área.
- Puesto ocupado, acumulado por asignatura y promedio por área en cada periodo.

**Parágrafo:** Se anexa un informe cualitativo a proyectos pedagógicos propios, SENA, IDRD, proyecto de investigación y escuela de padres entre otros.

**El boletín final deberá incluir:**

- Identificación del colegio y el estudiante.
- Valoración definitiva de las áreas obligatorias y fundamentales.
- Valoración de las Evaluaciones de Suficiencia Académica (si debió presentarlas).
- Promoción o no al grado siguiente.

## CAPÍTULO VII - LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

31

**ARTÍCULO 31. Protocolo De Atención:** El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción es el siguiente:

Solicitud de revisión verbal o escrita, a través del diálogo se generan aclaraciones y acuerdos, que posteriormente se registran en un acta que se anexara al observador de los estudiantes. Se debe seguir en estricto orden así:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de Grupo
3. Coordinación Académica.
4. Comité de Evaluación y promoción.
5. Rector
6. Consejo directivo.

**Parágrafo:** Toda instancia abordada deberá presentar aportes, posiciones, estrategias de solución ante la problemática y constancias de estas registradas en acta.

## CAPÍTULO VIII - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E.V.

32

**ARTÍCULO 32.**

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido el producto de la participación del consejo académico institucional, el consejo directivo y la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento deberán contar con la participación de los mismos estamentos.

33

**ARTÍCULO 33.**

Comunicar, publicar y desarrollar estrategias necesarias para que toda la comunidad educativa tenga conocimiento, se apropie de su contenido y se cumpla con el presente acuerdo.

34

**ARTÍCULO 34.**

El presente Acuerdo hará parte del PEI y se registrará en la agenda escolar junto con el Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 35.**

**35**

Expedir la resolución rectoral para adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación Victoriano (SIEV).

**ARTÍCULO 36.**

**36**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación. Enero 29 de 2020.

<b>DOCENTES SEDE A - JORNADA DE LA MAÑANA</b>	
RAMIREZ SANTANA CARLOS JULIO	Orientación
MELO REY MALLIVI LICET	Artes
DELGADO HERRERA DORA LEONOR	Ciencias Sociales
AREVALO LUGO MARIA ELENA	Humanidades
CARRERO AREVALO SANDRA PATRICIA	Informática
MONTERO CORREDOR MARTHA PATRICIA	Ciencias Sociales
GOMEZ AYALA DOLLY ALEJANDRA	Ciencias Naturales
PATIÑO SANABRIA CLAUDIA PATRICIA	Ciencias Sociales
HUERFANO BELTRAN INGRID DEL PILAR	Humanidades
ALDANA LEON ADRIANA YULIETH	Matemáticas
SIERRA RODRIGUEZ CAROL ANDREA	Tecnología
PINZON ALFONSO SANDRA ESPERANZA	Humanidades
CASTRILLON DIAZ ANDREA DEL PILAR	Ciencias Naturales
RAMIREZ GARDENAS NORMA LEIDY	Ciencias Naturales
RODRIGUEZ ALMANZA CLARA LILIANA	Ciencias Sociales
BAQUERO ROZO MARCELA ANDREA	Humanidades
FORERO MENDEZ SANDRA LILIANA	Apoyo Escolar
CARVAJAL JIMENEZ JOSE IGNACIO	Matemáticas
BAQUERO ASCENCIO JIMMY ALEXANDER	Humanidades
BOCACHICA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	Educación Física
ROBAYO CLAVIJO MAURICIO	Tecnología - Informática
TORRES MATEUS FERNANDO	Matemáticas
PRIETO MUÑOZ ROBERT EDWIN	Ciencias Naturales
LOZANO BELTRAN CARLOS ANDRES	Educación Física

<b>DOCENTES SEDE A - JORNADA DE LA TARDE</b>	
BARBOSA FLOREZ HECTOR ALFONSO	Matemáticas
CARO CIFUENTES MARIA ELVIRA	Inclusión
MARTIN DE CRUZ CLARA	Primaria
RONDON DE HERNANDEZ HERMINDA	Primaria
DOMINGUEZ PEÑA ESTHER	Informática
ROJAS GARCIA OLGA MARIA	Humanidades
PORRAS ORTIZ ALEJANDRA	Primaria
RINCON RINCON CLAUDIA MARCELA	Ciencias Naturales
GRANADOS PATIÑO ANA LILIA	Matemáticas
FORERO ESGUERRA JENNY CONSUELO	Orientación
GONZALEZ CORSO HEYDEE JOHANA	Humanidades
LATORRE SUAREZ CARLOS FERNANDO	Humanidades
CORTES ALVARADO JOSÉ ARTURO	Artes
RODRIGUEZ DIAZ CARLOS VINICIO	Ciencias Sociales
BARRERA BERNAL MIGUEL LEONARDO	Educación Física
PERDOMO RAMIREZ ERNESTO	Tecnología - Informática
GUEVARA JOYA JHON JAIRO	Humanidades
ALMONACID BOLIVAR ARNOLD MAURICIO	Ética
MORALES SARRIA RICARDO	Matemáticas
ISRAEL BORDA YULY COLOMBIA	Ciencias Naturales
MENDOZA DUEÑAS JORGE	Ciencias Sociales
IZQUIERDO URANGO FERNANDO JOSÉ	Ciencias Sociales
CENTURION GARZON PEDRO PABLO	Tecnología - Informática
REY BOHORQUEZ MANUEL CRISANTO	Física

<b>DOCENTES SEDE B - JORNADA DE LA MAÑANA</b>	
VANEGAS CASTRO BETTY	Primaria
BELTRAN BELTRAN LUZ ELBA	Primaria
CASTAÑEDA AGUIRRE AMPARO	Primaria
FRANCO PEREZ ANA AURORA	Primaria
VARGAS DE RODRIGUEZ FANNY	Informática Primaria
AMADO MANTILLA ROSALBA	Jardín
CHINGATE RICO LUCY STELLA	Transición
CALDERON AMAYA EDITH KATE	Primaria

<b>DOCENTES SEDE B - JORNADA DE LA MAÑANA</b>	
CASTIBLANCO AMEZQUITA MARTHA CECILIA	Primaria
MOSQUERA MARTIN MYRIAM GRACIELA	Transición
RINCON GONZALEZ CLARA INES	Primaria
RICO SANABRIA CLAUDIA JANNETH	Primaria
BERNAL ARENAS MARCELA	Primaria
VARGAS PORRAS SANDRA CECILIA	Primaria
OSPINA BELTRAN NORMA CONSUELO	Primaria
BELTRAN DUARTE JENNY CAROLINA	Inclusión
VERGARA PEREZ CAROLINA PAOLA	Primaria
GONZALEZ CAMARGO JULIO	Primaria
VEGA SAMACA ADRIANA	Orientación
ROJAS BOLIVAR ANA MYRIAM	Orientación

<b>DOCENTES SEDE B - JORNADA DE LA TARDE</b>	
HERNANDEZ CORTES JORGE ELIECER	Educación Física
MENDEZ RINCON LUZ NELCY	Primaria
BENAVIDES CONTRERAS FRANCY ALEYDA	Primaria
DIMATE CADENA LIGIA	Primaria
GARAVITO DE ORTIZ LUZ ALBA	Primaria
ROMERO GUTIERREZ YANETH ESTHER	Jardín
SARMIENTO MORENO DILIA IVONE	Primaria
CARPINTERO ARISTIZABAL ANGELA MARIA	Primaria
AMAYA MORENO SONIA ASTRID	Orientación
ROJAS VANEGAS MARIA JINETH	Primaria
CUESTA REINA SANDRA MILENA	Primaria
ESPAÑOL ANA MILENA	Primaria
SANCHEZ AVILA NIDIA	Primaria
MAHECHA MORA SONIA CAROLINA	Primaria
MELO LEON ADRIANA	Inglés
NIETO MONDRAGON NENGGY	Inclusión
GARZON ROJAS STEFANY CAROLINA	Transición
URBINA NANCY CRISTINA	Transición
ORTEGA GAONA SANDRA NIRLEY	Primaria

**DIRECTIVOS DOCENTES**

NIETO MARTÍNEZ VICTOR HUGO	Rector
FONSECA FONSECA AURA STELLA	Coordinadora Sede A Jornada Mañana
ASCENCIO PEÑARANDA MARTHA NIDIA	Coordinadora Sede A Jornada Tarde
MARTINEZ VARGAS MAGDALENA	Coordinadora Sede B Jornada Mañana
ORTIZ MARTINEZ YADIRA	Coordinadora Sede B Jornada Tarde

**DOCENTES JARDÍN LA VICTORIA**

REY MENDEZ BLANCA OLIVA	Prejardín
TACUMA PINZON FANNY AURELIA	Prejardín
ORTIZ MUÑOZ SANDRA PATRICIA	Prejardín

**ADMINISTRATIVOS**

BARRIOS MONCADA LUZ MARINA	Académica
COGOLLO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	Rectoría
BECERRA RODRÍGUEZ LIGIA	Biblioteca
SARMIENTO GOMEZ BLANCA FANNY	Financiera
PRIETO RODRIGUEZ JOSE LISIMACO	Almacén